



ACTA

Expedient	Òrgan col·legiat
PLN/2024/11	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus Convocatòria	Ordinària
Data	30 de setembre de 2024
Durada	De les 11.04 a les 15.22 hores
Lloc	Saló de Plens de la Corporació
Presidida per	Marcos Serra Colomar
Secretaria actal.	Josefa Tur Juan

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

DNI	Nom i llinatges	Assisteix
[REDACTED]	Andrea Pérez Ribas	SÍ
[REDACTED]	Antonio Marí Marí	SÍ
[REDACTED]	Antonio Lorenzo Bustamante	SÍ
[REDACTED]	Cristina María Ribas Mountford	SÍ
[REDACTED]	Daniel Sánchez Gutiérrez	SÍ
[REDACTED]	David Márquez Boza	SÍ
[REDACTED]	Esther Fernández Van Sloun	SÍ
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Jorge Nacher Selva	SÍ
[REDACTED]	Josefa Torres Costa	SÍ
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	SÍ
[REDACTED]	Marcos Roig Ramón	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María Luisa Millán Bernal	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ

JOSEFA TUR JUAN (1 de 2)
eText: 20240930111024
Firmat: 20240930111024
HASH: 8f1f1ee31e33855db3065f6a217b101a

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)
eText: 20240930111024
Firmat: 20240930111024
HASH: 06bc41d2846a13b9499902dbc3fd25ad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 101



██████████	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
██████████	Miguel Tur Contreras	SÍ
██████████	María Marí Costa	SÍ
██████████	Neus Mateu Roselló	SÍ
██████████	Raúl Díaz Guerrero	SÍ
██████████	Xavier Rey Freixes	SÍ
██████████	Ángeles Roselló Díaz	SÍ

La secretaria accidental verifica la vàlida constitució de l'òrgan i tot seguit el president saluda els assistents i obre sessió, iniciant-se així l'exposició, les deliberacions i la votació, segons correspongui, dels assumptes inclosos a l'ordre del dia.

La Sra. Roselló Díaz pregunta si a les mocions conjuntes hi ha dret de rèplica dels grups que les presenten.

El president li respon que no, que hi haurà dos intervencions per a l'equip de govern i dos per al grup que presenti la moció.

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió de 29 d'agost de 2024

La secretaria accidental informa que l'acta de la sessió corresponent al 29 d'agost de 2024, la qual s'ha repartit juntament amb la convocatòria, ja es pot aprovar.

Votació i acord:

En conseqüència, l'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova l'acta del dia 29 d'agost de 2024**, amb la unanimitat dels membres presents.

2. Expedient 11533/2024. Aprovació inicial de la modificació de l'Ordenança Fiscal núm. 1 Impost sobre Béns immobles

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 19 y 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para recoger una bajada del tipo impositivo, así como para mejorar el redactado de la Ordenanza en diferentes artículos.

Con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen: Reducir la carga impositiva y adecuar la redacción de la Ordenanza a la legislación vigente.

CUARTO. La modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consiste en la modificación del artículo 4. Exenciones apartado 1.j), del artículo 5. Bonificaciones apartado 3.2, artículo 5. Bonificaciones apartado 3.4, artículo 5. Bonificaciones apartado 3.5 y artículo 7 apartado 2.2.1, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 4 apartado 1.j)

j) Aquellos que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplen las condiciones establecidas en el artículo 62 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5 apartado 3.2

3.2. Los sujetos pasivos que conforme a la normativa vigente ostenten la condición de titulares del título de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, tendrán derecho a una bonificación de 100 euros en la cuota íntegra del mismo, siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia. Esta bonificación no podrá ser superior al 90% de la cuota íntegra del impuesto.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

Para disfrutar de la bonificación, deberá presentarse ante la hacienda municipal la siguiente documentación:

* Título vigente de familia numerosa, expedido por la Administración competente.

* Certificado de empadronamiento o de documento que acredite que todas las personas integrantes de la familia que constan en el título de familia numerosa, están empadronadas en el domicilio familiar.

* Copia del recibo anual del IBI, escritura de propiedad o de documento que permita identificar de manera indubitada la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, se concederá por el mismo periodo de vigencia del título de familia numerosa.

El efecto de la concesión de la bonificación empieza a partir del devengo siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 5 apartado 3.4

3.4 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

La bonificación estará condicionada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- Que la instalación produzca un mínimo de 3Kw.
- Que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Que la instalación no sea obligatoria según normativa específica de la materia.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar Informe de la Consellería correspondiente que certifique la puesta en servicio de la instalación.

Artículo 5 apartado 3.4

3.5 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar la Puesta en Servicio del punto de recarga emitida por la Consellería correspondiente.

En el caso de bienes inmuebles afectos a actividades económicas, en la solicitud se deberá justificar no tener una cifra de negocios igual o superior a 1.000.000,00 €, en el ejercicio anterior a la instalación.

La instalación de más de un punto de recarga en un inmueble con una única referencia catastral no supondrá un aumento de la bonificación aplicable.

En inmuebles con varias referencias catastrales en los cuales se instalen puntos de recarga de uso colectivo, público o privado, únicamente se podrá bonificar un único recibo a elección del interesado. Para bonificar más de un recibo deberá acreditarse el uso individualizado de cada punto de recarga.

La bonificación por instalación de puntos de recarga en plazas de garaje será aplicable a la cuota de IBI correspondiente a dichas plazas, cuando éstas cuenten con un recibo individualizado.

En aquellos supuestos en los que no dispongan de una referencia catastral independiente y figuren como anexo a un inmueble principal, se podrá aplicar la bonificación sobre el impuesto correspondiente a dicho inmueble.

Artículo 7 apartado 2.2.1

2.2.1. El tipo de gravamen será el 0,68 por ciento cuando se trate de bienes urbanos.”

QUINTO. El procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el siguiente:

A. Por Providencia de la Regidora delegada se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

B. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una



sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santantoni.sedelectronica.es>].

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza —*es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido*—. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario

G. El Acuerdo de aprobación definitiva —*expreso o tácito*— y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, momento en el cual entrará en vigor.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santantoni.sedelectronica.es>].

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3952 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO. La modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consiste en la modificación del artículo 4. Exenciones apartado 1.j), del artículo 5. Bonificaciones apartado 3.2, artículo 5. Bonificaciones apartado 3.4, artículo 5. Bonificaciones apartado 3.5 y artículo 7 apartado 2.2.1, quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 4 apartado 1.j)

j) Aquellos que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplen las condiciones establecidas en el artículo 62 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5 apartado 3.2

3.2. Los sujetos pasivos que conforme a la normativa vigente ostenten la condición de titulares del título de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, tendrán derecho a una bonificación de 100 euros en la cuota íntegra del mismo, siempre que el inmueble de que se trate constituya la vivienda habitual de la familia. Esta bonificación no podrá ser superior al 90% de la cuota íntegra del impuesto.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes.

Para disfrutar de la bonificación, deberá presentarse ante la hacienda municipal la siguiente documentación:

* Título vigente de familia numerosa, expedido por la Administración competente.

* Certificado de empadronamiento o de documento que acredite que todas las personas integrantes de la familia que constan en el título de familia numerosa, están empadronadas en el domicilio familiar.



* Copia del recibo anual del IBI, escritura de propiedad o de documento que permita identificar de manera indubitada la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, se concederá por el mismo periodo de vigencia del título de familia numerosa.

El efecto de la concesión de la bonificación empieza a partir del devengo siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 5 apartado 3.4

3.4 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

La bonificación estará condicionada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la instalación produzca un mínimo de 3Kw.
- Que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.
- Que la instalación no sea obligatoria según normativa específica de la materia.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar Informe de la Consellería correspondiente que certifique la puesta en servicio de la instalación.

Artículo 5 apartado 3.4

3.5 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, durante los 3 años siguientes a la instalación, con el límite anual de 600,00 €.

La solicitud de la bonificación tendrá que presentarse durante el primer trimestre de cada ejercicio. Esta bonificación no tendrá carácter retroactivo.

En la solicitud de bonificación se tendrá que adjuntar la Puesta en Servicio del punto de recarga emitida por la Consellería correspondiente.

En el caso de bienes inmuebles afectos a actividades económicas, en la solicitud se deberá justificar no tener una cifra de negocios igual o superior a 1.000.000,00 €, en el ejercicio anterior a la instalación.

La instalación de más de un punto de recarga en un inmueble con una única referencia catastral no supondrá un aumento de la bonificación aplicable.

En inmuebles con varias referencias catastrales en los cuales se instalen puntos de recarga de uso colectivo, público o privado, únicamente se podrá bonificar un único recibo a elección del interesado. Para bonificar más de un recibo deberá acreditarse el uso individualizado de cada punto de recarga.

La bonificación por instalación de puntos de recarga en plazas de garaje será aplicable a la cuota de IBI correspondiente a dichas plazas, cuando éstas cuenten con un recibo individualizado.

En aquellos supuestos en los que no dispongan de una referencia catastral independiente y figuren como anexo a un inmueble principal, se podrá aplicar la bonificación sobre el impuesto correspondiente a dicho inmueble.

Artículo 7 apartado 2.2.1

2.2.1. El tipo de gravamen será el 0,68 por ciento cuando se trate de bienes urbanos.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Illes Balears, dentro del cual los interesados



podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santantoni.sedelectronica.es/>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor d'Hisenda, el Sr. Marí Marí.

El Sr. Serra Colomar explica que es tracta de seguir en la línia de rebaixar l'IBI als ciutadans, tal com ja es va fer la legislatura passada i com tenen la idea de continuar fent en tots els impostos possibles.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

3. Expedient 6544/2024. Aprovació inicial de la modificació de l'Ordenança núm. 24 Taxes per recollida d'escombraries i utilització d'abocador

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio.

Asimismo, también será necesario elaborar un informe económico-financiero en los supuestos de modificación regulatoria de las tasas, tal y como dispone el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

TERCERO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).



CUARTO. De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y utilización de vertedero es el siguiente:

A. Por Providencia del Regidor Delegado se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y utilización de vertedero.

B. Todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas debe adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la idoneidad del proyecto propuesto, su adecuación a la legislación aplicable, así como su viabilidad conforme al procedimiento legal de modificación de ordenanzas, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y utilización de vertedero.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Illes Balears durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza -es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido-. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

G. El Acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Illes Balears, momento en el cual entrará en vigor.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3973 de 20 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 24 Tasas por recogida de



basura y utilización de vertedero, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6. Cuota tributaria

	RECOGIDA TRANSPORTE	TRATAMIENTO ELIMINACIÓN
EPÍGRAFE 1		
1.A.1. Hoteles, hostales, pensiones, campings y similares por plaza (con servicio de comedor)	34,63	10,10
1.A.2. Hoteles, hostales, pensiones, campings y similares por plaza (sin servicio de comedor)	29,46	8,56
1.B. Apartamentos turísticos	173,12	50,49
1.C.1. Viviendas	63,45	121,50
1.C.2. Viviendas ocupadas por personas jubiladas	0	0
1.C.3. Viviendas con actividad agraria o en entorno rural	36,25	121,50
1.C.4. Viviendas que utilicen en 4 o más ocasiones los servicios de vertederos	18,13	67,50
1.D. Locales y establecimientos sin actividad	90,64	0

EPÍGRAFE 2		
2.A. Discotecas, salas de fiesta, cafés concierto y bares musicales que no excedan de 200 m ²	3.553,20	1.718,28
Exceso de metros	16,86	0
2.B. Cafés y bares que no exceden de 120 m ²	1.087,71	297,00
Exceso de metros	6,17	0
2.C. Restaurantes, pizzerías y similares que no excedan de 120 m ²	1.631,57	518,40
Exceso de metros	9,34	0
2.E. Establecimientos de comida rápida y locales de comida para consumir fuera del establecimiento o similares	5.801,14	1.605,96

EPÍGRAFE 3		
3.A. Alimentación, autoservicios, comestibles, ultramarinos, pescaderías, carnicerías y similares que no excedan de 120 m ² y no tengan servicio de bodega	561,99	243,00
Exceso de metros	4,35	0
3.B. Bodegas, comercios mixtos, supermercados o integrados en grandes superficies, alimentación con servicio de bodega hasta 200 m ²	5.801,14	3.569,13
Exceso de metros	7,47	0
3.C. Locales comerciales de venta menor hasta 120 m ² no incluida en los epígrafes anteriores	416,96	108,00
Exceso de metros	2,17	0
3.D. Industrias en general y almacenes al por mayor que no excedan de 120 m ²	489,47	108,00
Exceso de metros	2,27	0



3.E. Oficinas y despachos	271,93	67,50
3.F. Oficinas bancarias	725,14	67,50
3.G. Amarres (por un amarre)	71,08	51,57

”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Publicar igualmente el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, en los términos del artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor d'Hisenda, el Sr. Marí Marí.

El Sr. Rey Freixes diu que el seu grup no està d'acord amb com s'aplica aquesta pujada. Recorda que hi ha una normativa que obliga a individualitzar la taxa i que actualment hi ha un dèficit entre el que es recapta i el que costa el servei de gairebé un milió i mig d'euros, cosa que s'ha de fer quadrar abans del 10 d'abril de 2025. Davant d'això, diu que l'equip de govern ha decidit aplicar una pujada del 35 per cent a tots per igual, sense distingir qui embruta més. Ell considera que seria més correcte repercutir en major grau qui més escombraries genera, ja que no tots embruten ni generen els mateixos residus. Diu que l'any que ve els particulars pagaran 185 euros, el que considera una pujada molt grossa. Recorda que abans es subvencionava en un 50 % la taxa i ara no se subvencionarà res i s'aplicarà aquesta pujada, el que fa que viure a Sant Antoni cada vegada sigui més car. Demana que es revisi bé els costos i els ingressos del servei i que es plantegi l'assumpte amb més empatia cap als ciutadans, i que no s'apliqui la pujada de manera lineal a tothom per igual. D'altra banda, diu que la gent no està contenta amb el servei que actualment presta la concessionària de la neteja i la recollida del fems.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que també està en contra de la pujada lineal igual per a tothom i demana a l'equip de govern que en reconsideri l'aplicació i la faci repercutir damunt qui més embruta. D'altra banda, demana que la concessionària compleixi les condicions del contracte, ja que hi ha molta maquinària que no funciona: de nou només funciona un motocarro, els rentacotidors no funcionen, la decapadora tampoc, només funciona una escombradora, la recol·lectora de vidre no funciona bé, hi ha contenidors espatllats... Considera que si s'apuja el preu del servei als ciutadans en un 35 per cent, també s'ha d'exigir a l'empresa que compleixi amb les seues obligacions.

La Sra. Roselló Díaz està d'acord amb els arguments exposats pel Sr. Rey Freixes i la Sra. Fernández Van Sloun i diu que votarà en contra de l'assumpte perquè els que més residus generen han de pagar més.

El Sr. Serra Colomar diu que aquesta pujada l'han d'aplicar per la Llei 7/2022 de l'Estat aprovada pel govern socialista. Diu que l'Ajuntament, mentre podia assumir aquest cost, l'assumí, però ara l'Estat obliga a fer-lo pagar als ciutadans. Diu que fa anys es pagava menys perquè durant la pandèmia l'Ajuntament i el Consell subvencionaven part de la taxa. Diu que els habitatges turístics s'han actualitzat per tal que paguin per plaça igual com un hotel i que no han pogut fer la pujada per



metres quadrats i per empadronats a cada habitatge perquè l'ATIB no disposa d'aquestes dades. Recorda que l'Ajuntament ha abaixat els impostos que ha pogut i ho continuarà fent i diu que tots els ajuntament a partir d'ara han de repercutir el cost de tot el servei damunt els ciutadans. Recorda que hi ha bonificacions si es duen escombraries a les deixalleries, així com a jubilats i famílies nombroses i monoparentals. Coincideix que el servei podria funcionar millor, i per això han fet una auditoria sobre aquest que segueix el seu procediment.

El Sr. Rey Freixes diu que el preu del servei es va canviar el 2022 i a continuació es va subvencionar. I de llavors ençà cada any està pujant. Reitera els arguments ja exposats i diu que les taxes no es bonifiquen a les famílies nombroses.

La Sra. Fernández Van Sloun reitera que cal fer complir el contracte a l'empresa i denuncia que aquesta fa passejar camions fantasma, que no funcionen ni recullen res.

El Sr. Serra Colomar diu que per això li han fet l'auditoria. Reitera que s'apuja la taxa perquè hi obliga la llei, que estableix que s'ha de repercutir la taxa sobre els ciutadans en un cent per cent.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i el **Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 9 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

4. Expedient 8249/2024. Aprovació relació de factures - Omissió de la funció interventora

Antonio Marí Marí, Regidor de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

Visto el comunicado de intervención por el que se pone en conocimiento a varias Concejalías del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, de la existencia de una obligación frente a terceros, en la que se ha omitido la función interventora, tal y como se establece en el art. 28 del Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que en el expediente existen informes de los departamentos explicando la situación que ha llevado a la existencia del gasto propuesto.

Visto el informe del interventor de fecha 20 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3970 de 20 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer y liquidar las obligaciones contraídas por las facturas de suministros y servicios prestados en varias Concejalías del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, correspondientes a años anteriores, que constan en la relación de facturas Anexo I (gastos diversos), número de conjunto 20240000206, ascendiendo a un total de 36.118,73 Eur.

SEGUNDO Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones. Sant Antoni de Portmany.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor d'Hisenda, el Sr. Marí Marí.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i el **Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular i 9 abstencions dels membres dels grups municipals



Socialista, Unides Podem i Vox.

5. Expedient 11498/2024. Aprovació relació de factures - Reconeixement extrajudicial de crèdits

Antonio Marí Marí , Regidor de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas y gastos de servicios realizados en ejercicios anteriores presentadas en el departamento de intervención.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3971 de 20 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos (gastos diversos) Extrajudicial número 003-2024 correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el conjunto 202400000274 adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos (Gastos Diversos) Anexo I con cargo a las partidas correspondientes, de la cual se realizó la correspondiente retención por un importe total de **3.410,50 euros**.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor d'Hisenda, el Sr. Marí Marí.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 13 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular i Vox; i 8 abstencions dels membres dels grups municipals Socialista i Unides Podem.

6. Expedient 11431/2024. Aprovació inicial de la modificació Ordenança fiscal núm. 12 reguladora de la taxa per llocs, barraques, casetes de venda, espectacles o atraccions situats en terreny d'ús públic i indústries de carrer ambulants, rodatge cinematogràfic i sessions fotogràfiques

PRIMERO. De conformidad con el artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los expedientes deberán ser informados por el jefe de dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

De acuerdo con ello, el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la Tesorería municipal la función de gestión y recaudación, que, entre otras comprende la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la



prestación del citado servicio.

Asimismo, también será necesario elaborar un informe económico-financiero en los supuestos de modificación regulatoria de las tasas, tal y como dispone el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Así mismo en su Capítulo III. Sección 3ª. Tasas el RDL 2/2004 no se establece para las tasas los beneficios fiscales que establece el art. 5 de la Ordenanza en vigor.

Por tanto dicho artículo debe ser derogado.

CUARTO. Además es necesario la revisión de la Ordenanza en cuanto a referencias a otros artículos y legislación así como en la redacción.

QUINTO. La modificación de ordenanzas fiscales debe someterse a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa)

SEXTO. De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes, rodaje cinematográfico y sesiones fotográficas es el siguiente:

A. Por Providencia del Regidor Delegado se incoará el expediente y se solicitará a la Tesorería, quien ostenta la jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que redacte la propuesta de proyecto para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para el servicio de ayuda a domicilio.

B. Todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas debe adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio. Redactado el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

C. Informada la idoneidad del proyecto propuesto, su adecuación a la legislación aplicable, así como su viabilidad conforme al procedimiento legal de modificación de ordenanzas, se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión y convocar al Pleno para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para el servicio de ayuda a domicilio.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.e) de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Illes Balears durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>].

F. Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza -es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido-. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

G. El Acuerdo de aprobación definitiva -expreso o tácito- y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Illes Balears, momento en el cual entrará en vigor.

Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>]

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3943 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 12 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes, rodaje cinematográfico y sesiones fotográficas, con la redacción que se recoge en el anexo final.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Illes Balears, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santantoni.sedelectronica.es/info.1>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO Y SESIONES FOTOGRAFICAS

1. Artículo 1. Fundamento y naturaleza, cuya redacción actual es:

“Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.3.s) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 21 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso publico e industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.”



Se modifica a la siguiente redacción:

“Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 20 a 27 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.”

2. Artículo 3. Sujeto pasivo, cuya redacción actual es:

“1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, ó quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió al disfrute sin la oportuna autorización.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, ó quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió al disfrute sin la oportuna autorización.”

3. Artículo 5. Beneficios Fiscales, cuya redacción actual es:

“1. Se aplicaran bonificaciones en caso de realizarse rodajes cinematográficos subvencionados por este ayuntamiento.

2. Se aplicaran bonificaciones de hasta un 90% de la cuota en aquellos casos que puedan revertir en la imagen del municipio o permitan la desestacionalización de la temporada, incluidos los mercados de temporada invernal del art. 6 punto 3.

3. A fin de fomentar la creación de productos artesanales de la isla, se podrá conceder una bonificación del 100 por 100 de la tasa a aquellos artesanos que soliciten una ubicación en el municipio durante los 2 primeros años de actividad.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“Artículo derogado”

4. Artículo 6. Cuota tributaria, al que se añade las siguientes tarifas:

“8. Casetas “Mercat de Nadal”

- a. Casetas destinadas a establecimientos de restauración 5.000,00 Euros/temporada
- b. Casetas destinadas a personas artesanas o comercios 500,00 Euros/temporada
- c. Casetas destinadas a Asociaciones sin ánimo de lucro y APYMAS ... 0,00 Euros/temporada”

5. Artículo 8.2.a) Gestión, cuya redacción actual es:

“2. a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc. podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación en concepto de precio público mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas del artículo 3.2 de ésta Ordenanza.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“2. a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc. podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación en concepto de precio público mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas del artículo 6 de esta Ordenanza.”

6. Artículo 8.3.a) Gestión, cuya redacción actual es:

“3. a) Las personas ó entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en ésta Ordenanza y no sacados a Licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2.a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.”



Se modifica a la siguiente redacción:

“3. a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en ésta Ordenanza y no sacados a Licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo de la tarifa que se refiere el artículo 6 y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.”

7. Artículo 8.5.a) Gestión, cuya redacción actual es:

“5. a) Las autorizaciones a que se refieren las Tarifas Tercera y la Tarifa Quinta se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía ó se presente baja justificada por el interesado ó por sus legítimos representantes. ”

Se modifica a la siguiente redacción:

“5. a) Las autorizaciones a que se refieren las Tarifas Dos se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía ó se presente baja justificada por la persona interesada ó por sus legítimos representantes. ”

8. Artículo 10. Régimen de declaración e ingreso, cuya redacción actual es:

“1. La tasa se exigirá en liquidación individual el primer ejercicio, formando parte del padrón Municipal a partir del ejercicio siguiente.

2. Cuando se solicite licencia para proceder al aprovechamiento especial, se adjuntará plano detallado del aprovechamiento y se declararán las características del mismo (Situación, metros ocupados, etc.).

3. Tratándose de concesiones que se extienden a varios ejercicios, el pago de la tasa se efectuará en el tercer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, el Ayuntamiento remitirá al domicilio del sujeto pasivo un documento apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora.

No obstante, la no-recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento en su calendario fiscal.

4. El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última decena del período de pago voluntario.”

Se modifica a la siguiente redacción:

“1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. En caso de denegación de las autorizaciones, las personas interesadas podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

3. Cuando se solicite licencia para proceder al aprovechamiento especial, se adjuntará plano detallado del aprovechamiento y se declararán las características del mismo (Situación, metros ocupados, etc.).

4. Tratándose de concesiones que se extienden a varios ejercicios, el pago de la tasa se efectuará en el tercer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, el Ayuntamiento remitirá al domicilio del sujeto pasivo un documento apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora.

No obstante, la no-recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento en su calendario fiscal.”

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor d'Hisenda, el Sr. Marí Marí.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que es tracta de regularitzar el que l'any passat es va fer malament (adjudicant les casetes a dit pel Sr. Tur Contreras i amb puntuacions sense criteri) i pregunta per què el 2023 no es va cobrar taxa a les casetes de restauració i enguany aquesta es fixa en 5000, i per què es va cobrar 500 euros als comerciants quan no estava regulat a l'ordenança en vigor. Votaran a favor de la proposta perquè entenen que és així com s'han de fer les coses, no com l'any



passat.

La Sra. Fernández Van Sloun entén que als 5000 euros no s'hagi d'afegir res més en concepte de pagament a l'empresa que gestiona les casetes.

El Sr. Tur Contreras diu que l'any passat es va gestionar igual com la fira marinera, a través d'una empresa que cobrava pel llogar i no de taxes. Quant a les puntuacions, diu que el Sr. Lorenzo no té raó i que les puntuacions es donaven amb criteris de creativitat i de valoració econòmica de les ofertes. Diu que enguany s'ha fet un global del cost i es cobra una part del tot.

El Sr. Serra Colomar diu que el total són 5000 euros i no pujarà d'aquesta xifra.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que l'any passat es va comunicar que els 2300 euros eren una taxa, el que entén que era un error.

El Sr. Serra Colomar diu que sí, que va ser un error, tal com ja varen aclarir en un plenari passat.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i el **Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 20 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular, Socialista i Vox; i 1 abstenció del membre del grup municipal Unides Podem.

7. Expedient 5023/2020. Aprovació definitiva de l'estudi de detall per al desenvolupament de l'ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany

Dada cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, por el que se acuerda la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el desarrollo ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany, Ctra. Cap Negret, 3, de esta localidad y reordenación de volúmenes, Texto Refundido del Estudio de Detalle de: Desarrollo de la ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni. Ctra. Cap Negret, 3. Sant Antoni de Portmany", redactado por el arquitecto Jordi Castaré Portella, firmado en fecha 05/04/2023 presentado ante este Ayuntamiento 23 de marzo de 2023 mediante registro núm. -2023-E-RE-2217 por el señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación del señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales en informe de fecha 27 de abril de 2023 que cuenta con la siguiente url de verificación [https://santantoni.sedelectronica.es/doc/\[REDACTED\]](https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]) y cuya documentación se haya disponible en el portal de transparencia, alojado en la web municipal <https://transparencia.santantoni.net/t/planeamiento>.

Habida cuenta que tras la aprobación inicial se procedió a someter a información pública durante el plazo de treinta días mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 70 de fecha 27 de mayo de 2023, (ii) anuncio en el Diario de Ibiza de fecha 1 de junio de 2023, (iii) anuncio en el Periódico de Ibiza y Formentera de fecha 1 de junio de 2023 (iv) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 14 de mayo de 2023 hasta el 15 de junio de 2023 (obra en el expediente certificado de auditoria de la publicación referida) y (v) notificación a los propietarios de las parcelas afectadas así como colindantes.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares (LUIB), durante el trámite de información pública se remitió el acuerdo referido al Consell Insular, Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras viarias, Ordenación Turística y Lucha contra el Intrusismo mediante oficio de 1 de junio de 2023 con registro núm.2023-S-RE-4259.

Habida cuenta que durante el trámite de información pública, en fecha 6 de junio de 2023 mediante registro núm. 2023-E-RC-4981 tiene entrada en este Ayuntamiento, con CSV [https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=\[REDACTED\]](https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=[REDACTED]) escrito de observaciones remitido por la Directora General de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medio Ambiente y Territorio del Gobierno Balear sobre la afección del Decreto Ley 9/2020 de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears así como del Decreto Ley 10/2022 de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia urbanística.



Visto que obra en el expediente con la siguiente la url de verificación:

[REDACTED]

documento justificativo de comprobación catastral respecto de las parcelas referidas donde se aprecia que ha existido una modificación de superficie y linderos de las parcelas colindantes que si bien no alteran los linderos propiamente de las parcelas objeto del presente estudio de detalle si supone una alteración de la disposición geográfica y limitrofe de los predios vecinos, alteración que puede considerarse con entidad sustancial para entender que procede por tanto, con el fin de garantizar los derechos de tales propietarios vecinos, conferir nuevo trámite de información pública del presente estudio de detalle de forma que se garanticen el derecho de éstos a manifestar y alegar lo que a su interés convenga en relación al instrumento que aquí se tramita.

Visto que como consecuencia de lo anterior la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023 acuerda someter el Estudio de Detalle para el desarrollo ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany, Ctra. Cap Negret, 3, de esta localidad y reordenación de volúmenes, Texto Refundido del Estudio de Detalle de: Desarrollo de la ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni. Ctra. Cap Negret, 3. Sant Antoni de Portmany”, redactado por el arquitecto Jordi Castaré Portella, firmado en fecha 05/04/2023 presentado ante este Ayuntamiento 23 de marzo de 2023 mediante registro núm. -2023-E-RE-2217 por el señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación del señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] a **nueva información pública** durante por un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica, en el portal de transparencia, alojado en la web municipal, en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas; 7.1 Planeamiento Urbanístico. Planeamiento de Desarrollo.

Visto que se procedió por tanto a someter a segunda información pública durante el plazo de treinta días mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 157 de fecha 28 de noviembre de 2023, (ii) anuncio en el Diario de Ibiza de fecha (iii) anuncio en el Periódico de Ibiza y Formentera (iv) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 9 de noviembre de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023 (obra en el expediente certificado de auditoria de la publicación referida) y (v) notificación a los propietarios de las parcelas afectadas así como colindantes.

Visto que en fecha 23 de noviembre de 2023, fue remitido mediante registro núm. 2023-S-RE-9817 oficio al Consell Insular d'Eivissa, Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo, en solicitud del informe preceptivo como administración con competencia en materia de urbanismo y que, recibido éste en fecha 23 de noviembre de 2023, habiendo transcurrido el plazo de dos meses, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento informe alguno de la citada Administración, debiéndose entender que se ha cumplido con el trámite legalmente prevenido y que, en consecuencia, el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación.

Visto que habiendo transcurrido el plazo de información pública, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento alegación alguna en el plazo prevenido.

Visto que obra en el expediente informe jurídico de fecha 9 de septiembre de 2024 emitido por la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades con la nota de conformidad del Secretario de esta Corporación en relación al escrito de observaciones remitido por la Directora General de Territorio y Paisaje de la Consellería de Medio Ambiente y Territorio del Gobierno Balear sobre la afección del Decreto Ley 9/2020 de medidas urgentes de protección del territorio de las Illes Balears así como del Decreto Ley 10/2022 de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia urbanística por el que se concluye que la ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany no se encuentra afectada por la referida normativa manteniendo su condición de suelo urbano.

Visto que, de conformidad con la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 54, 55 y 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados, se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de detalle en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se remitirá un ejemplar diligenciado al Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares y al Consejo Insular



Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Vista la **NOTA DE CONFORMIDAD** que suscribe el Secretario de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 3.3 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3859 de 16 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

Primero. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para el desarrollo ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni de Portmany, Ctra. Cap Negret, 3, de esta localidad y reordenación de volúmenes, según Texto Refundido del Estudio de Detalle de: Desarrollo de la ASU 32-04 del PGOU de Sant Antoni. Ctra. Cap Negret, 3. Sant Antoni de Portmany”, redactado por el arquitecto Jordi Castaré Portella, firmado en fecha 05/04/2023 presentado ante este Ayuntamiento 23 de marzo de 2023 mediante registro núm. -2023-E-RE-2217 por el señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación del señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales en informe de fecha 27 de abril de 2023 que cuenta con la siguiente url de verificación [https://santantoni.sedelectronica.es/doc/\[REDACTED\]](https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED])

Segunda. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Tercera. Comunicar y remitir al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente Acuerdo de aprobación definitiva con remisión del Estudio de Detalle y documentación anexa.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo y resto de la documentación del Estudio de Detalle en la web municipal de transparencia.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora d'Urbanisme i Activitats, la Sra. Prats Costa.

La Sra. Ribas Mountford recorda que el PGOU és del 1987 i que aquesta àrea d'actuació s'hauria d'haver desenvolupat durant els següents vuit anys, abans de 1995. Afegeix de la LUIB va donar dos anys als ajuntaments per pronunciar-se sobre què volia fer amb aquests sòls, i no ho va fer, igual com el Consell. Després en un Ple extraordinari de 2021, un dia abans que acabàs el termini perquè es pronunciàs el Consell, es va aprovar que es mantenien tres ASU, entre les quals aquesta. Amb el decret llei 10/2022 varen quedar desclassificades totes aquestes àrees d'actuació, però l'Ajuntament va aprovar l'estudi de detall sense tenir resposta del Govern Balear sobre el manteniment d'aquests sòls urbans. La Conselleria de Medi Ambient, el 2 de juny de 2023, va fer unes observacions que posa en dubte que concorrin els requisits necessaris per al manteniment d'aquesta ASU. Amb posterioritat, hi ha un informe jurídic de la casa, desestimant aquestes observacions. Per tot això i perquè cal protegir Sa Talaia de Sant Antoni i, diu que votaran en contra de la proposta.

El Sr. Serra Colomar diu que aquesta ASU es troba fora sa Talaia i recorda que quan governà el PSOE aprovaren estudis de detall a 500 metres d'aquest. Diu que aquesta ASU no va quedar desclassificada i que no hi ha hagut cap al·legació.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; 8 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem; i 1 abstenció dels membres del grup municipal Vox.



8. Expedient 925/2024. Aprovació definitiva de la modificació puntual de planejament (PGOU)

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de mayo de 2024 de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU relativa a los artículos 71, 75, 76, 78, 90, 95, 228, 229, 231, 262. Disposición transitoria y Cuadro resumen de las normas urbanísticas, del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany.

Habida cuenta que tras la aprobación inicial se procedió a someter a información pública mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 76 de fecha 6 de junio de 2024, (ii) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 3 de junio de 2024 al 18 de julio de 2024 (obra al expediente certificado de auditoria de la publicación referida) y (iii) publicación de anuncios en el "Diario de Ibiza" y "Periódico de Ibiza y Formentera" en fecha 10 de julio de 2024.

Visto que en fecha 7 de junio de 2024 fueron remitidos oficios a las siguientes administraciones para, la emisión de los informes procedentes; (i) al Consell Insular d'Eivissa: Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo, en solicitud del informe preceptivo como administración con competencia en materia de urbanismo; (ii) Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad: Dirección General de Emergencias e Interior, e Instituto Balear de la Mujer y (iii) Conselleria de Medio Ambiente. Visto que hasta la fecha no consta que se haya emitido informe alguno debiéndose continuar con el procedimiento convenientemente.

Visto que en el periodo de información pública, en fecha 26 de julio de 2024 mediante registro núm. 2024-E-RE-11395 se presenta por el señor Juan Carlos Rodríguez Tur con DNI núm. **4331*** en nombre de la entidad SINERGIA OPERACIONES S.L. con CIF núm. B16557720 escrito de alegaciones.

Visto el informe técnico de fecha 12 de agosto de 2024 emitido por el arquitecto Antonio Ramis Ramos que se adjunta cuyo contenido ha de entenderse aquí reproducido mediante la designación de la siguiente url de verificación:

[https://santantoni.sedelectronica.es/doc/\[REDACTED\]](https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]) y por el que se resuelve desestimar la alegación formulada.

Visto que en fecha 11 de septiembre de 2024 mediante registro núm. 2024-E-RC-7281 tiene entrada en este Ayuntamiento informe favorable de la Dirección General de Emergencias a la modificación puntual que nos ocupa el cual se incorpora al expediente.

Atendida la Memoria Informativa y Justificativa de la modificación puntual, suscrita por el arquitecto Antonio Ramis Ramos mediante firma electrónica en fecha 20 de mayo de 2024 firmada y validada por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación [https://santantoni.sedelectronica.es/doc/\[REDACTED\]](https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]) que se incorporó al expediente y que fue objeto de aprobación inicial y que se adjunta para su aprobación definitiva.

Atendido el resumen ejecutivo de la modificación de planeamiento firmada y validada por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación [https://santantoni.sedelectronica.es/doc/\[REDACTED\]](https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]) que se incorporó al expediente y que fue objeto de aprobación inicial y que se adjunta para su aprobación definitiva.

Reiterando lo ya indicado en el Acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación puntual en lo que se refiere a que en el apartado 3.4 de la Memoria Informativa y Justificativa se contienen las modificaciones propuestas en el articulado de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana, afectando a la redacción de los siguientes artículos:

- Artículo 71. Obras a realizar en los edificios existentes.
- Artículo 75. Cómputo de superficies edificables.
- Artículo 76. Edificaciones en solar que incumpla requisitos de superficie o anchura mínimos.
- Artículo 78. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.
- Artículo 90. Uso colectivo (II).



- Artículo 95. Usos de equipamiento (VI).
- Artículo 228. Régimen de usos permitidos. Zona: casco antiguo CA1 y CA2.
- Artículo 229. Zonas intensivas A y B.
- Artículo 231. Zonas extensivas A, B, C, D, E, F, G, H, Y, J y K.
- Artículo 262. Composición mínima de una vivienda y superficies mínimas de habitaciones.
- Disposición transitoria. Régimen de los edificios inacabados disconformes con el planeamiento vigente.
- Cuadro resumen de normas.

Visto que, tal y como se indicó en el acto de aprobación inicial, obra al expediente administrativo documento de evaluación ambiental redactado por la empresa medioambiental PODARCIS y suscrito por Daniel Ramón Manera, licenciado en Biología, diligenciado por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/████████████████████>

que concluye que la modificación de los artículos 71, 78, 84, 85, 95, 229, 231, 234, 258 y 260 de las normas urbanísticas asociadas al Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany se ajustaría a las condiciones establecidas en el artículo 12.5 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, y que por lo tanto no estaría sujeta a evaluación ambiental.

A la vista de la competencia del Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU que nos ocupa y, según lo dispuesto en el artículo 55.6 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, habiendo transcurrido el plazo de dos meses (desde el 7 de junio de 2024) sin que el Consell d'Eivissa, órgano con competencia en materia de urbanismo, haya emitido informe preceptivo sobre la presente modificación del PGOU, debe entenderse que el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación que nos ocupa.

Visto que en este caso concreto y por asimilación, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general que afecta a cuestiones de compleción y o detalle del articulado ya existente tal y como las define el artículo 42 de la LUIB, se ha seguido la tramitación de acuerdo con las disposiciones que rigen para la formulación de los Planes de ordenación detallada.

A la vista de la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 59 en relación con los artículos 54 y 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 72.4 de la LUIB, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, la aprobación definitiva de la modificación del PGOU es competencia del Pleno y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades con la **NOTA DE CONFORMIDAD** que suscribe el Secretario de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 3.3 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3896 de 17 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

Primera. Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU relativa a los artículos 71, 75, 76, 78, 90, 95, 228, 229, 231, 262. Disposición transitoria y Cuadro resumen de las normas



urbanísticas, en los términos establecidos en la Memoria Informativa y Justificativa de la modificación puntual que obra en el expediente y que aquí se adjunta diligenciada por el Secretario de esta Corporación y que cuenta con la siguiente url de verificación:

<https://santantoni.sedelectronica.es/doc/> [REDACTED]

Segunda. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Tercera- Comunicar y remitir al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente acuerdo junto con el texto de la modificación puntual del PGOU relativa a los artículos 71, 75, 76, 78, 90, 95, 228, 229, 231, 262. Disposición transitoria y Cuadro resumen de las normas urbanísticas, del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora d'Urbanisme i Activitats, la Sra. Prats Costa.

La Sra. Ribas Mountford recorda que a la votació de l'aprovació inicial de l'assumpte varen demanar votar els punts per separat, i que com no els deixaren, varen votar en contra. Avui també votaran en contra de l'aprovació definitiva.

El Sr. Serra Colomar diu que es tracta d'una aprovació conjunta i que no han presentat cap al·legació que haurien pogut tenir en compte.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; 7 vots en contra dels membres del grup municipal Socialista; i 2 abstencions dels membres dels grups municipals Unides Podem i Vox.

9. Expedient 8176/2024. Aprovació de denominació d'una via pública i canvi de traçat parcial del C/ Pintor Antoni Marí Ribas (Portmany) al nucli urbà de Sant Mateu d'Aubarca

En relación con el expediente relativo al cambio de denominación de la vía pública y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de la instancia presentada por D. Antonio Cardona Tur, Presidente de la Asociación de vecinos, D. Juan Bonet Riera, Presidente de la Asociación de Majors, D. Juan Riera Torres, obrero mayor de la parroquia, y D^a Catalina Costa Torres, Presidenta de la Colla de ball pagés, actuando en representación de los vecinos de Sant Mateu d'Aubarca y en su nombre el Excmo. Obispo de Ibiza, D. Vicente Ribas Prats, en fecha 17 de junio de 2024 (2024-E-RE-9053), solicitando el cambio de nombre de la actual calle Pintor Antoni Marí Ribas, por el de Mossènyer Toni Costa Boned, calle adyacente a la iglesia y que en su recorrido pasa por delante de la casa donde vivió este estimado párroco, con motivo de rendirle un sincero homenaje por sus más de 40 años de servicio.

SEGUNDO. Vista la provisión de Catastro emitida por el Concejal de Economía y Hacienda, este municipio se plantea aprobar el cambio de denominación de la vía pública, como se detalla a continuación:

- 1.º Modificar la actual denominación del tramo Sur, comprendido entre la Avenida de Joan Castelló y el actual acceso al Centro Social de Sant Mateu d'Aubarca, de C/ Pintor Antoni Marí Ribas (Portmany), a C/ Mossènyer Antoni Costa Boned, según plano que obra en el expediente.
- 2.º Nombrar el vial existente, tramo Norte, como C/ Pintor Antoni Marí Ribas (Portmany).



TERCERO. Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de septiembre de 2024 sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

CUARTO. Visto el informe del normalizador lingüístico municipal de fecha 16 de septiembre de 2024 en relación al cambio de denominación de las vías antes citadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3862 de 16 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable/desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la vía pública descrita en los antecedentes como se detalla a continuación, con motivo de rendir un sincero homenaje a D. Antonio Costa Bonet, quien fue párroco de Sant Mateu d'Aubarca, por sus más de 40 años de servicio:

- 1.º Modificar la actual denominación del tramo Sur, comprendido entre la Avenida de Joan Castelló y el actual acceso al Centro Social de Sant Mateu d'Aubarca, de C/ Pintor Antoni Marí Ribas (Portmany), a C/ Mossènyer Antoni Costa Bonet, según plano que obra en el expediente.
- 2.º Nombrar el vial existente, tramo Norte, como C/ Pintor Antoni Marí Ribas (Portmany).

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santantoni.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

TERCERO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (*INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.*).

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor d'Hisenda, el Sr. Marí Marí.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

10. Expedient 5977/2024. Aprovació definitiva de la modificació de l'acord de conversió en zona de vianants adoptat pel Ple de la Corporació en data 11 de novembre de 2020

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2024 en el que se



acuerda iniciar el expediente de modificación del acuerdo de peatonalización adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de noviembre de 2020, sometiendo el mismo a un periodo de información pública por un periodo de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Visto el informe de alegaciones presentadas de fecha 11 de septiembre de 2024, en el que se concluye que durante el periodo de información pública no se han incorporado alegaciones al expediente administrativo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud del artículo 13 bis de la Ordenanza municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3804 de 16 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente modificación del acuerdo de peatonalización adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de noviembre de 2020, en los términos siguientes:

- **Peatonalización completa todo el año, quedando prohibido circular con cualquier vehículo por las siguientes calles:**

- Carrer Sant Antoni, entre el carrer Progrés y el carrer de la Mar.
- Carrer Santa Agnès, desde el carrer General Balanzat hasta el carrer Antoni Riquer.
- Carrer Bartolomé Vicente Ramón, desde el Carrer General Prim hasta el Carrer Sant Antoni.
- Carrer del General Prim, desde el carrer Progrés hasta el carrer Bartolomé Vicente Ramón.
- Carrer Vara de Rey, desde el carrer de la Mar hasta el carrer Progrés.
- Carrer Sant Mateu.
- Carrer de Cristòfol Colom.
- Carrer del Bisbe Torres, desde el carrer Rosell hasta el Passeig de ses Fonts.
- Carrer del Bisbe Cardona.
- Vial del Passeig de ses Fonts, desde el carrer Ample hasta el carrer de Ramón y Cajal.
- Carrer Walter Benjamin, desde el carrer del Bisbe Cardona hasta el carrer de Ramón y Cajal.
- Carrer Joan Roman.
- Carrer Rosell, desde el carrer del Bisbe Torres hasta el carrer de Ramón y Cajal.
- Carrer de Cervantes, desde el carrer del Bisbe Torres hasta el carrer Ample.
- Es Carreró.

- **Peatonalización parcial, durante el periodo del 1 de mayo al 30 de septiembre, quedando prohibido circular con cualquier vehículo por las siguientes calles y en los siguientes horarios:**

- Carrer Ample, desde el carrer d'Antoni Riquer hasta el carrer Rosell, desde las 20:00 hasta las 06:00 horas.
- Carrer Ample, desde el Passeig de la Mar hasta el carrer d'Antoni Riquer, desde las 21:00 hasta las 06:00 horas.
- Carrer Rosell, desde el carrer Progrés hasta el carrer Ample, desde las 20:00 hasta las 06:00 horas.

Segundo. Establecer que las limitaciones en el tránsito de vehículos en las calles peatonales no afectará a los vehículos relacionados en el artículo 13.3 bis de la Ordenanza municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, excepto los previstos en el apartado c) cuyo tránsito queda totalmente prohibido.



Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el regidor de Mobilitat, el Sr. Márquez Boza.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

11. Expedient 9739/2024. Aprovació de l'extracte del Conveni entre la Secretaria d'Estat de Seguretat (Direcció General de la Policia) i l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany per a la instal·lació d'un Lloc d'Actualització de Documentació (PAD)

En fecha 11/07/2024 12:43 (2024076000100001921), la Jefatura Superior de Policía de las Illes Balears (0760001) propone la instalación de un Puesto de Actualización del DNI Securizado (PAD Securizado) en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

En fecha 12/07/2024 08:26 (2024-E-RC-5899), este Ayuntamiento recibe el ofrecimiento citado en el que se solicitan, para la instalación de un PAD Securizado, dos requisitos administrativos:

1.- El previo acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento que, según ANEXO II debe ser del contenido literal siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar en Pleno el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguiente clausulas:*

La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- *Renovación de certificados electrónicos.*
- *Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.*

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg.

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- *Una toma de corriente.*



- Una toma de red ethernet RJ45.

b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD):

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

- PC tipo Intel NUC.
- Pantalla táctil.
- Teclado.
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.

2.- La firma de un convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento.

En fecha 19 de septiembre de 2024 se dicta providencia por la Primera Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de **Obras Públicas, Infraestructuras y Seguridad Ciudadana** providencia por la que se indica la necesidad de aprobar un acuerdo de Pleno de compromiso de colaboración con la DGP así como del interés del municipio para contar con dicho dispositivo PADS.

No consta recibido el borrador de convenio, no obstante, se solicita por el Pleno la adopción del



acuerdo / compromiso para proceder a su instalación.

El art. 143 de la Ley 40/2015 prevé, respecto a la cooperación entre Administraciones Públicas:

Artículo 143. Cooperación entre Administraciones Públicas.

1. Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

2. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios

En relación al principio de cooperación interadministrativa. El concepto y naturaleza de la cooperación nos conduce de lleno al estudio de las relaciones interadministrativas reguladas, entre otros, en el artículo 55 LRBRL. Estas relaciones pueden producirse en régimen de igualdad entre administraciones, cuya manifestación más característica es la cooperación; o en régimen de desigualdad. El fundamento de la cooperación radica en la voluntariedad del que la presta y del que la recibe. Normalmente, se lleva a cabo mediante pactos cuyas formas son, usualmente, los convenios interadministrativos o la constitución de consorcios de gestión.

En consecuencia, al tratarse, en este caso, de instalar en las propias dependencias del Ayuntamiento un sistema PADS titularidad de la AGE (Dirección General de Policía) se puede encajar dicha cooperación dentro del ámbito de transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, entendiéndose que en lo que se refiere a las entidades locales, el órgano competente para la aprobación de los convenios en estos casos específicos es el Pleno^{**}, ^{**} viniendo así además, expresamente requerido por parte de la Dirección General de Policía, que reclama, previo a la suscripción del convenio correspondiente, un compromiso por parte de dicho Órgano.

Todo ello fundado en el artículo 47.2.h) LRBRL, por el que se exige la adopción por mayoría absoluta de los acuerdos por los que se realicen "*Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente*".

Lo que en definitiva, nos lleva a engarzar los acuerdos de colaboración interadministrativa como un derivado de la atribución del artículo 22.2. g) LRBRL sobre los "*acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales*" alcanzando, dentro de los mismos, a los acuerdos de colaboración interadministrativa, en cuanto los convenios de colaboración afectan al modo de gestión de las competencias.

Visto que entre los requisitos administrativos previos para la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y el Ministerio del Interior se encuentra la necesidad de adoptar por parte del Pleno de la Corporación, un acuerdo en el que se apruebe la instalación del PAD Securizado en sus dependencias.

Considerando de interés para el municipio de Sant Antoni de Portmany y para todos los de su entorno la instalación del PAD, por suponer la implantación de un servicio en las dependencias del propio Ayuntamiento, cercano a sus ciudadanos.

En el presente caso, el acuerdo inicial única y exclusivamente versa sobre el compromiso de suscribir un futuro convenio, el cual deberá ser objeto de aprobación posterior una vez se reciba propuesta del mismo.

En el supuesto planteado, para la aprobación del convenio entre la AGE y el ayuntamiento con objeto de facilitar la instalación de una máquina (PADS) de la AGE en dependencias municipales para que los ciudadanos puedan renovar sus certificados electrónicos o cambiar las claves de los mismos, y a la vista de la expresa solicitud de ésta última conforme los acuerdos deben ser adoptados por el Pleno, se puede entender que dicho órgano es también competente, dado el carácter interadministrativo del convenio en cuestión, en la medida que implica una colaboración entre la AGE y una entidad local con dicho objeto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto que el órgano competente es el Pleno, por los motivos antes expuestos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3957 de 20 de septiembre de 2024.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en Pleno el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguiente clausulas:

La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg.

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- Una toma de corriente.
- Una toma de red ethernet RJ45.

b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD):

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

- PC tipo Intel NUC.
- Pantalla táctil.
- Teclado.
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.



- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora de Governació, la Sra. Mateu Roselló.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que votaran a favor de la proposta. Agraeix a la Sra. Mateu Roselló l'exposició de la proposta i demana a la resta de regidors que prenguin nota i expliquin les coses més detalladament.

El Sr. Serra Colomar coincideix que la Sra. Mateu Roselló s'explica molt bé, però troba que la resta de regidors ho fan igualment.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb la unanimitat dels membres presents.

12. Expedient 3046/2021. Aprovar el Pla d'Acció per al Clima i l'Energia Sostenible per al municipi de Sant Antoni de Portmany

Vista la documentación, que se adjunta a este expediente, relativa al Pacto de Alcaldes sobre el Clima y la Energía.

Visto que las entidades locales compartimos la visión de un futuro sostenible, independientemente del tamaño de nuestro municipio y de su ubicación en el mapa mundial. Esta visión común dirige nuestras acciones a la hora de afrontar los siguientes retos interconectados: mitigación del cambio climático, adaptación y energía sostenible. Las entidades locales, deben tomar medidas concretas y a largo plazo que garanticen un entorno estable desde el punto de vista económico, social y medioambiental para las generaciones actuales y futuras. Esta responsabilidad colectiva implica



construir territorios más sostenibles, atractivos, habitables, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes.

Vista la providencia de la Regidora Delegada de Gobernación, Medio Ambiente y Plan Estratégico de fecha 15 de junio de 2021.

Visto el informe propuesta de acuerdo del Responsable del departamento de Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2021.

Visto el informe de impacto económico de fecha 18 de junio de 2021.

Visto que el Pleno municipal acordó aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany al Pacto de Alcaldes sobre el Clima y la Energía el 14 de julio de 2021.

Visto que mediante registro de entrada 2023-E-RE-3589 y fecha 10 de mayo de 2023 se dio entrada en este ayuntamiento del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

Visto el certificado de acuerdo de fecha 22 de mayo de 2023 del Pleno por el que se acordó la aprobación inicial del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible acordándose su exposición pública por el plazo de 20 días (BOIB n.º 72 de fecha 1 de junio de 2023).

Visto certificado de secretaría de fecha 13 de septiembre de 2024 acreditando que el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Sant Antoni de Portmany, ha permanecido expuesto al público por plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3813 de 13 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible.

Segundo. Comunicar a la Dirección General de Energía y Cambio Climático el acuerdo firmado en el Pleno.

Tercero. Publicar en el BOIB el texto definitivo del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Sant Antoni de Portmany.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora de Medi Ambient, la Sra. Torres Costa.

La Sra. Pérez Ribas diu que votaran a favor i demana l'equip de govern seguir per aquest camí i ser ambiciosos per qüestions relacionades amb el medi ambient i la badia de Portmany, sobre l'arribada als ferries a la qual l'equip de govern encara no s'ha posicionat.

La Sra. Roselló Díaz recorda que Unides Podem ja va demanar fer aquest pacte i coincideix amb les paraules de la Sra. Pérez Ribas.

El Sr. Serra Colomar diu que és conscient de la feina que queda per fer i diu que la setmana passada ell i la Sra. Torres Costa varen viatjar a Grècia per informar sobre els projectes de transició energètica que es duen a terme a Sant Antoni de Portmany.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 20 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular, Socialista i Unides Podem; i 1 vot en contra del membre del grup municipal Vox.

[A les 12.08 la Sra. Ribas Mountford abandona la sessió del Ple]

13. Expedient 11236/2024. Concessió de Premis i Condecoracions a la Policia Local de Sant Antoni de Portmany

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 101



Vista el acta de la Comisión de Premios y Condecoraciones a la Policía Local celebrada el 11 de septiembre de 2024, como Concejala Delegada de Seguretat Ciutadana según Decreto núm. 2023-2223, de fecha 25 de junio de 2023, elevo al Pleno la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3968 de 20 de septiembre de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe de Jefatura, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. artículo 131,c) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, por excederse con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, lo cual constituye una conducta ejemplar, a:

-Dña. Laura Dafaucé Alonso

-Dña. Tanit Alonso Van Rymenant

SEGUNDO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1134, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134, b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por realizar un servicio meritorio en el cumplimiento de sus funciones en la actuación en la intervención sobre un individuo realizando disparos con una arma de fuego entre la Calle Londres y la Calle Mossen Ribas, a:

-D. Juan Costa Suñer

-D. Luís Jorge Bernaldo de Quirós Trillas

-D. Alejandro Bonilla Bermudo

-D. Pedro Antonio González Angorrilla

TERCERO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1265, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación de un rescate de dos turistas perdidos entre Es Raco d'es Amaradors y Es Corral d'en Guillem, a:

-D. José Zarco Ramis

-D. Marc Puig López

-D. Alejo Muñoz Rodríguez

-D. Samuel Cucala Suárez

-D. Antoni Suau Camari

CUARTO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA, fundamentada en el informe 24/1265, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por su colaboración en el rescate de dos turistas perdidos entre Es Raco d'es Amaradors y Es Corral d'en Guillem, a:

-D. Antonio Boned Boned

-D. Domingo López Boned de Protección Civil

-D. Josep Ribas Ferrer de Protección Civil

-D. Eladio Merino Fajarnés de Protección Civil

QUINTO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1235, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b), del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación en un incendio en el exterior de una casa en la Calle



Lluerna consiguiendo que no se propagara el fuego, a:

- D. José Zarco Ramis
- D. Marc Puig López
- D. Alejo Muñoz Rodríguez
- D. Samuel Cucala Suárez
- D. Antoni Suau Camari

SEXTO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1780, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación sobre una búsqueda y localización de un joven que se adentró en el bosque de Sa Talaia después de ingerir pastillas con intención de suicidarse, a:

- D. José Zarco Ramis
- D. Alejo Muñoz Rodríguez
- D. Samuel Cucala Suárez
- D. Antoni Suau Camari

SÉPTIMO.- Conceder la CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1127, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la detención de cuatro personas en la operación antidroga en registro domiciliario , a:

- D. Alejandro Ponce Costa
- D. Tomas Monzó Cassin
- D. Antoni Suau Camari
- D. José Zarco Ramis

OCTAVO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO, fundamentada en el informe 24/1127, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. artículo 132 del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, por la intervención de una detención de cuatro personas en la operación antidroga en registro domiciliario a:

- D. Alejandro Sorribes Martínez, Sargento de la Guardia Civil
- D. Carlos Martín Lizcano, Sargento de la Guardia Civil
- D. José Luis Franco Montero, Guardia Civil
- D. Jonay Marcos Martín, Guardia Civil

NOVENO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el atestado 24/495, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la intervención de la detención de tres individuos donde se le intervienen 78 bombonas de óxido nitroso y 18.190 euros, a:

- D. Oscar Cardona Torres
- D. Alejo Muñoz Rodríguez
- D. Roberto Jesús Sánchez Carmona
- D. Antoni Suau Camari

DÉCIMO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA, fundamentada en el atestado 24/495, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por su colaboración en la actuación en la detención de tres individuos donde se le intervienen 78 bombonas de óxido nitroso y 18.190 euros, a:



-D. Germán García Castelló

DÉCIMO PRIMERO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1120, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.c) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por exceder con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, lo cual constituye una conducta ejemplar para el resto de los agentes de esta plantilla, a:

-D. José Alberto Hernández Carrascosa

-D. Alberto Bonet Torres

DÉCIMO SEGUNDO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA, a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1125, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación sobre la detención de los autores de una tentativa de robo en una vivienda en Cala Gració. A:

-D. David Torres García

-D. Roberto Ferrer Caballero

-D. David Palau Planells

-D. Víctor Valiente Prio

-Dña. Lorena Vázquez Martagón

-D. Tomas Monzó Cassin

-D. José Félix Ollero Sánchez

DÉCIMO TERCERO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1126, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación en la intervención de un incendio en el parking del Eroski de Ses Paisses, a:

-D. José Antonio Toledo Rivero

-D. David Palau Planells

-D. Juan Costa Suñer

-D. Samuel Cucala Suárez

-D. Víctor Valiente Prio

DÉCIMO CUARTO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1221, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la participación y apoyo a la Guardia Civil en la intervención de 16.320 bombonas de óxido nitroso (localizados en tres contenedores de naviera) en el Polígono de Montecristo, a:

-D. Alejandro Ponce Costa

-D. Tomas Monzó Cassin

- D. José Antonio Riera Tur

DÉCIMO QUINTO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1111, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la detención del autor de cometer un delito con violencia e intimidación en una vivienda mediante el uso de una arma de fuego, a:



- D. Sebastian García López
- D. Adrián Socias Leschanz
- D. Fernando Martos Ribas
- D. Roberto Ferrer Caballero

DÉCIMO SEXTO.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1097, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 131.a) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación en una intervención de reanimación de un individuo en el acceso a la playa de Cala Gració, salvándole la vida, a:

- D. Alejandro Bonilla Bermudo
- Dña. Chiara Letizia Berdini Alonso
- D. Pedro Antonio González Angorrilla
- D. Alejo Muñoz Rodríguez

DÉCIMO SÉPTIMO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA, a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, fundamentada en el informe 24/1181, constando los detalles y circunstancias de acuerdo con el art. 134.b) del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por la actuación en una intervención de dos detenidos por un delito de contra la salud pública, venta de óxido nitroso, a:

- D. David Torres García
- D. Samuel Cucala Suárez
- D. Roberto Ferrer Caballero
- D. Daniel Cruces Rodríguez

DÉCIMO OCTAVA.- Conceder CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO, fundamentada por Jefatura, de acuerdo con el art. 134. b), del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, por su trayectoria y buena colaboración con la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, a:

- D. Pablo Gárriz Galván, Técnico de Emergencias, Nivel 2, Coordinación del Distrito Ibiza y Formentera del Govern de les Illes Balears

DÉCIMO NOVENA.- Conceder el DIPLOMA DE JUBILACIÓN, a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con el art. 133 del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de les Illes Balears, como reconocimiento por la dedicación de una vida al servicio de la ciudadanía y su misión de defensa promoción y protección de los derechos y libertades públicas, a:

- D. Manuel Diego Martín
- D. Félix Ballesteros Castro

VIGÉSIMO.- Conceder MEDALLA A LA PERMANENCIA SEGUNDA CATEGORÍA, a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con el art. 90 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany (BOIB n.º 90 del 19 de junio de 2007), cuando cumplan 15 años de servicio en cualquier cuerpo de la policía local, a:

- D. Víctor Valiente Prio

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Mateu Roselló.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i el **Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 20 vots a favor dels



membres dels grups municipals Popular, Socialista, Unides Podem i Vox; i 1 abstenció de la Sra. Ribas Mountford per estar absent, d'acord amb el que disposa l'article 100.1 de Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic dels ens locals.

[A les 12.12 h la Sra. Ribas Mountford s'incorpora de nou a la sessió del Ple]

B) ASSUMPTES D'URGÈNCIA

El Sr. President informa que s'han presentat dos assumptes que, per raons d'urgència, s'han de tractar en aquesta sessió.

El Sr. Lorenzo Bustamante demana deixar els dos assumptes damunt la taula i es tractin al Ple següent.

El Sr. Serra Colomar diu que es tracta de complir amb els terminis, que cal aprovar-ho avui i no poden deixar-ho per al proper Ple.

La Sra. Roselló Díaz també considera que els assumptes haurien de passar per comissió i tenir més temps per estudiar-los.

La Sra. Fernández Van Sloun també demana deixar-ho per al Ple que ve i diu que no li ha donat temps per analitzar els temes.

El Sr. Serra Colomar diu que s'han d'aprovar d'urgència no per gust, sinó per necessitat i no aprovar-ho avui podria crear perjudicis a l'Ajuntament.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que hi ha la figura del ple extraordinari, que es podria convocar per a d'aquí 15 dies.

El Sr. Serra Colomar diu que 15 dies ja seria massa tard.

14. Expedient 9320/2024. Denegació de la cessió del contracte per a la construcció i explotació de l'estacionament subterrani de vehicles automòbils en el subsol de la Plaça d'Espanya i carrers adjacents.

Amb caràcter previ a debat i sotmetre a votació la present proposta, el Ple declara per 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; i 9 vots en contra dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox, la urgència de l'assumpte, en virtut del que es disposa en l'article 91.4 Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

En relación con el expediente relativo a la cesión del contrato y en cumplimiento de la Providencia de la Concejala delegada de Servicios Generales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Pleno mediante acuerdo de fecha 2 de marzo de 2006 a la vista de la propuesta de adjudicación que en su día emitió la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación del concurso público de la concesión administrativa de dominio público, con destino en la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes a la entidad SUBSUELOS URBANOS SL con CIF B57358699, formalizándose el correspondiente contrato en fecha 14 de agosto de 2006.

Segundo. La entidad arriba indicada fue declarada en concurso de acreedores por el Juzgado Mercantil 1 de Palma el 6/2/2014. Como aparece en el expediente gestiona 2115/2022, celebrada subasta pública, mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Palma de Mallorca de fecha 16 de febrero de 2021, se adjudica a la entidad TRUE INVESTMENT COMPANY 2 S.L la unidad productiva del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de



España y calles adyacentes, contrato adjudicado a la entidad Subsuelos Urbanos en fecha 14 de agosto de 2006. En la actualidad la unidad productiva debe entenderse adjudicada a la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA con CIF A66773060, en virtud de acuerdo de cambio de denominación social elevada a público mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2020, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña Jaime Calvo Francia.

Tercero. En fecha 29 de septiembre de 2022, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se autorizó la cesión del contrato para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, a favor de la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 222.2 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, y una vez comprobado los requisitos establecidos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuarto. Consta solicitud presentada en fecha 19 de septiembre de 2023 (REE 2023-E-RE7361), completada en fecha 9 de agosto de 2024 (REE 2024-E-RE-12190), por Manel Guillen Sola en representación de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA por la que solicita "autorización de la cesión del contrato de explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes de Sant Antoni de Portmany a favor de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL" con CIF B56288582.

Quinto. Consta inscrita la extinción de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA inscrita en el registro mercantil de Barcelona en fecha 6 de agosto de 2024, según nota simple registral incorporada en el expediente, extinción que aparece publicada en el BORME en fecha 13 de agosto de 2024 num. 155, referencia 356065 página 37792.

Sexto. La explotación de la concesión ya se está llevando a cabo por IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL" con CIF B56288582, según se ha podido comprobar, pues los recibos de la estancia en el parking ya se expiden a nombre de esta mercantil

Séptimo. Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de agosto de 2024 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato indicado anteriormente.

Octavo. Visto el informe emitido en fecha 25 de septiembre de 2024 por el letrado Miquel Ramis d'Ayreflor (REE 2024-E-RE-14570) analizando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación en relación con la solicitud de cesión del contrato de referencia, y que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 5, la Disposición Transitoria Primera y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4040 de 26 de septiembre de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Denegar la autorización de la cesión del contrato a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY, S.L, según solicitud presentada en fecha 19 de septiembre de 2023 (REE 2023-E-RE-7361), completada en fecha 9 de agosto de 2024 (REE 2024-E-RE-12190), por Manel Guillen Sola en representación de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, en tanto que no se cumplen



los requisitos legales necesarios para que esta cesión sea válida.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con la indicación de los recursos que correspondan.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora de Serveis Generals, la Sra. Ribas Boned.

El Sr. Lorenzo Bustamante lamenta que no es convocàs una comissió urgent per tractar aquest tema i diu que votaran en contra de la proposta.

La Sra. Fernández Van Sloun lamenta no haver tengut temps per llegir l'expedient, motiu pel qual votaran en contra de la proposta.

La Sra. Roselló Díaz diu que la comunicació amb els regidors és molt millorable i que votarà en contra.

La Sra. Ribas Boned diu que l'expedient està molt ben explicar a l'informe i que no ha rebut cap consulta ni cap pregunta respecte de l'expedient.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que qui governa i qui ha de donar explicacions i convocar les comissions és l'equip de govern.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; i 9 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

15. Expedient 11881/2024. Inicio procediment de resolució del contracte per a la construcció i explotació de l'estacionament subterrani de vehicles automòbils en el subsol de la Plaça d'Espanya i carrers adjacents

Amb caràcter previ a debat i sotmetre a votació la present proposta, el Ple declara per 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; i 9 vots en contra dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox, la urgència de l'assumpte, en virtut del que es disposa en l'article 91.4 Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

El Pleno mediante acuerdo de fecha 2 de marzo de 2006 a la vista de la propuesta de adjudicación que en su día emitió la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación del concurso público de la concesión administrativa de dominio público, con destino en la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes a la entidad SUBSUELOS URBANOS SL con CIF B57358699, formalizándose el correspondiente contrato en fecha 14 de agosto de 2006.

La entidad arriba indicada fue declarada en concurso de acreedores por el Juzgado Mercantil 1 de Palma el 6/2/2014. Como aparece en el expediente gestiona 2115/2022, celebrada subasta pública, mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Palma de Mallorca de fecha 16 de febrero de 2021, se adjudica a la entidad TRUE INVESTMENT COMPANY 2 S.L la unidad productiva del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, contrato adjudicado a la entidad Subsuelos Urbanos en fecha 14 de agosto de 2006. En la actualidad la unidad productiva debe entenderse adjudicada a la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA con CIF A66773060, en virtud de acuerdo de cambio de denominación social elevada a público mediante escritura de fecha 30 de septiembre de 2020, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña Jaime Calvo Francia.

En fecha 29 de septiembre de 2022, por acuerdo del Pleno de la Corporación, se autorizó la cesión del contrato para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes, a favor de la entidad MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 222.2 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la



Ley Concursal, y una vez comprobado los requisitos establecidos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Consta solicitud presentada en fecha 19 de septiembre de 2023 (REE 2023-E-RE7361), completada en fecha 9 de agosto de 2024 (REE 2024-E-RE-12190), por Manel Guillen Sola en representación de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA por la que solicita "autorización de la cesión del contrato de explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la Plaza de España y calles adyacentes de Sant Antoni de Portmany a favor de IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL" con CIF B56288582.

Consta inscrita la extinción de MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA inscrita en el registro mercantil de Barcelona en fecha 6 de agosto de 2024, según nota simple registral incorporada en el expediente, extinción que aparece publicada en el BORME en fecha 13 de agosto de 2024 num. 155, referencia 356065 página 37792.

La explotación de la concesión ya se está llevando a cabo por IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL" con CIF B56288582, según se ha podido comprobar, pues los recibos de la estancia en el parking ya se expiden a nombre de esta mercantil.

Visto el informe emitido en fecha 25 de septiembre de 2024 por el letrado Miquel Ramis d'Ayreflor (REE 2024-E-RE-14570) analizando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación en relación con la solicitud de cesión del contrato de referencia, y que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de septiembre de 2024 sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir en relación con la resolución del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4058 de 26 de septiembre de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución del contrato de concesión administrativa de dominio público, con destino en la realización de proyecto, construcción, conservación y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles en el subsuelo de la plaza de España y calles adyacentes, por la causa recogida en el artículo 111, letra a), del TR de la Ley de contratos aprobado por el RDL 2/2000, de 16 de junio, que es la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria, precepto legal al que se remite la cláusula 21 del pliego. de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Lo que conllevaría los siguientes efectos:

De conformidad al artículo 113 del TR de la Ley aprobado por el RDL 2/2000, acordar i) incautar la garantía a la concesionaria, por importe 206.656,75 euros que se menciona en la formalización del contrato inicial, depositado en la tesorería municipal; y además ii) indemnizar los daños y perjuicios causados a la administración y que excedan del importe de la garantía; y por aplicación del artículo 266 de la Ley iii) abonar al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro del plazo de seis meses.

SEGUNDO. Otorgar trámite de audiencia por diez días naturales desde la notificación de esta resolución a MED REAL ESTATE OPPORTUNITY 2 SICC SA y a su avalista, y a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL, por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Solicitar informe a los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento e informe jurídico sobre los hechos que motivan la resolución del contrato y la causa de resolución que opera de acuerdo con las



tasadas por la legislación aplicable.

CUARTO. Ordenar el inicio del procedimiento para otorgar un nuevo contrato para la explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos automóviles ubicado en la plaza de España y calles adyacentes, mediante una concesión administrativa de dominio público u otra fórmula de explotación que se determine por el Ayuntamiento.

QUINTO. Por razones de seguridad y para evitar un grave trastorno al servicio público del parking objeto de concesión, hasta que se formalice el nuevo contrato ordenar a IBIZA MOVILIDAD PORTMANY SL con CIF B56288582, mantenerse en la explotación. A falta de acuerdo, la retribución del contratista durante este periodo se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la regidora de Serveis Generals, la Sra. Ribas Boned.

El Sr. Rey Freixes pregunta si l'informe al que es referia la Sra. Ribas Boned és un signat pel Sr. Ramis, que és personal extern contractada. En aquest sentit, diu que estaria bé que els expedients tenguessin relacionats els contractes menors relacionats, com el que ha donat lloc a la contractació d'aquesta persona externa.

El Sr. Serra Colomar diu que és un professional expert en aquesta temàtica, l'informe del qual repassen els tècnics de la casa i signa pel secretari.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 12 vots a favor dels membres del grup municipal Popular; i 9 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox.

C) PROPOSTES PRESENTADES PELS GRUPS POLÍTICS

16. Expedient 11667/2024. Proposta d'acord presentada pel grup municipal Popular en defensa d'un sistema de finançament just i solidari entre les comunitats i ciutats autònomes

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su



situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del proceso mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal Popular

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024

ACUERDO

Se insta al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el



Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos

7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Mateu Roselló.

La Sra. Millán Bernal felicita el Partit Popular per defensar al segle XXI els valors de la revolució francesa amb diverses mocions que ha presentat en aquest Ple. Com sempre, arriben tard i malament. Ara, toca la solidaritat. Troba curiós que només parlin de solidaritat quan es parla del finançament de Catalunya, però no quan es parla del sistema tributari, de gravar més els qui més tenen, d'augmentar el salari mínim, de revaloritzar les pensions, d'augmentar les beques..., qüestions que són solidaritat: protegir amb polítiques públiques els que més ho necessiten, assumptes contra els quals el Partit Popular ha votat en contra perquè en realitat la solidaritat els és igual, com ho demostra mocions com aquesta, exemple d'una manera de fer la política hiperventilada i sobreactuada que tenen per costum. Diu que la política fiscal ha de ser justa i solidària i que, contràriament, la política fiscal de les comunitats autònomes on governa el PP consisteix a eliminar o abaixar els impostos als més rics en detriment dels serveis públics. I després corren al Govern de l'Estat a demanar més diners, un clar exemple de populisme fiscal. Per exemple, a les Illes Balears el govern de la Sra. Prohens ha eliminat l'impost de successions afavorint les rendes més adinerades. Sobre la reclamació de l'accés de tots els espanyols a la sanitat, l'educació o la dependència que fa la moció, recorda que el Partit Popular ho privatitza tot allí on governa. Diu que si al PP li importàs de veres la solidaritat no s'oposarien a aprovar un sostre de despesa que suposaria més de 12 mil milions per a les comunitats i els ajuntaments, per a polítiques públiques. Recorda que el govern central enguany ja ha transferit al Consell d'Eivissa 13,5 milions, una xifra record. Considera que ara és un bon moment per obrir un debat sobre el model de finançament i per això el president Pedro Sánchez farà una sèrie de trobades amb els presidents autonòmics, on espera que la Sra. Prohens defensi els interessos de Balears i no els del Sr. Feijóo. Diu que quan el grup popular presenti propostes raonades que busquin el bé general, les votaran a favor. Però que fins aleshores, hi votaran en contra.



La Sra. Roselló Díaz diu que la moció parla de «dinamitar la convivència» però recorda que el govern del PP va ser una autèntica fàbrica d'independentistes. També parla molt de la Constitució del 78, que el PP incompleix quan els convé, com amb la renovació del Consell general del poder judicial. Diu que no es pot reclamar més diners a l'Estat quan abaixen els impostos als més rics a les comunitats autònomes; que Balears és de les comunitats que més aporta, però menys rep, mentre que el grup Popular no fa res i es dedica a parlar de Catalunya; que no es parla d'una reforma fiscal ambiciosa, que faci pagar els més rics el que els correspon, sense el qual no es podran donar els serveis de què parla la moció; que dels fons Next Generations el govern de les Illes Balears en té pendent d'executar el 49 %; i que la moció hauria d'instar també el Govern Balear. Anuncia que votarà en contra de la moció.

La Sra. Mateu Roselló diu que és el Sr. Pedro Sánchez qui no promou un sistema de finançament equitatiu i solidari, com li demana el Partit Popular que faci. Diu que la perjudicada de la situació serà Balears i denuncia la ruptura dels principis de solidaritat i equitat. Troba que si s'accepten que Catalunya rebi més, és que no representen els ciutadans de Sant Antoni. Cal reclamar un sistema de finançament just i ho han de lluitar tots. Diu que qui incompleix la Constitució és qui ara governa, no el Partit Popular.

El Sr. Serra Colomar diu que el Sr. Pedro Sánchez està fent el que faci falta per tal de mantenir el poder. Ara diuen que Catalunya és una autonomia diferent, que la fa mereixedora d'un nou finançament, però la realitat és que depèn dels independentistes i ha de pagar aquest preu per poder seguir al govern.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació aprova el dictamen transcrit**, amb 13 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular i Vox; i 8 vots en contra dels membres dels grups municipals Socialista i Unides Podem.

17. Expedient 11671/2024. Proposta d'acord presentada pel grup municipal Socialista de Sant Antoni de Portmany sobre parcs infantils inclusius

El dret al joc i a l'esbarjo és fonamental per al desenvolupament integral de tots els nens, independentment de les seves capacitats físiques, sensorials o cognitives. Els parcs infantils tenen un paper crucial en aquest sentit, oferint un espai on els més petits poden desenvolupar habilitats socials, físiques i emocionals. Tanmateix, en molts casos, aquests espais no són accessibles per a nens amb discapacitat, cosa que limita el seu dret a gaudir de les mateixes oportunitats que els seus companys.

En aquest sentit, és important garantir que els parcs infantils del nostre municipi comptin amb les adaptacions necessàries perquè siguin inclusius i accessibles.

A més dels elements de joc inclusius, és fonamental que l'entorn immediat, com ara els aparcaments, el paviment i els accessos, també estiguin adaptats per garantir una experiència completa i sense barreres per a les famílies que acudeixen amb nens amb discapacitat o mobilitat reduïda

Vista la proposta d'acord presentada pel grup municipal Socialista

Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa d'Assumptes de Ple de data 25 de setembre de 2024.

ACORD

1. Identificar i eliminar les barreres arquitectòniques i de disseny que dificultin l'accés i el gaudi per part de nens amb discapacitat o mobilitat reduïda, així com de les seves famílies.
2. Incorporar aparcaments adaptats propers als accessos dels parcs infantils.
3. Adaptar el terra dels parcs infantils amb materials que siguin accessibles i segurs per a tots els nens i que permetin el trànsit i ús de cadires de rodes, carrets i caminadors.



4. Instal·lar gronxadors i jocs accessibles, que incloguin opcions per a nens amb diferents tipus de discapacitat i realitzar la revisió i el manteniment dels existents.
5. Garantir accessos amplis i sense barreres als parcs, tant a les entrades com als camins interiors, perquè les persones amb mobilitat reduïda puguin desplaçar-se de manera autònoma i sense obstacles.
6. Instal·lar panells informatius a les entrades de tots els parcs, on s'indiqui la ubicació dels jocs adaptats i la ubicació de les entrades accessibles.

Amb aquesta moció, l'Ajuntament de Sant Antoni reafirma el compromís amb la inclusió i la igualtat d'oportunitats, promovent la creació d'espais públics accessibles i respectuosos amb la diversitat. La millora de l'accessibilitat als parcs infantils no només beneficia els nens amb discapacitat, sinó que contribueix a un municipi més inclusiu i acollidor per a la seva ciutadania

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta el Sr. Rey Freixes.

El Sr. Nacher Selva diu que l'Ajuntament treballa des de fa molt de temps en aquest assumpte de fer inclusius els parcs infantils i han elaborat una taula d'actuacions que té en compte aquestes qüestions i elements d'accessibilitat. Per aquests motius, ja que hi treballen de fa molts de temps, diu que votaran en contra de la proposta.

El Sr. Rey Freixes diu que no han entès ni la moció ni la inclusió, que no és posar un gronxador adaptat, sinó adaptar un espai perquè tothom el pugui gaudir. Diu que l'accessibilitat és una part de la inclusió i lamenta que l'accés del parc de ses Païsses no permet entrar amb carret o cadira de rodes, i una vegada dins, el terra és tot de grava. Pregunta quants de contractes tenen licitats o adjudicats per millorar aquestes parcs, ja que creu que no n'hi ha cap, encara que hi hagi romanents aprovats per gastar amb aquesta finalitat. Diu que la seua proposta és constructiva, per millorar el municipi, no per penjar-se cap medalla. Diu que el document que tenen redactat és molt polit, però no han executat res, i que les actuacions tinguin en compte tot tipus de discapacitat. No entén per què voten en contra i demana que es pintin places d'aparcament prop dels parcs per a discapacitats. Diu que aquest assumpte es d'interès general i prega al grup Popular que ho tinguin en compte i voti a favor de la proposta.

El Sr. Serra Colomar diu que ja li han explicat a les comissions totes les actuacions previstes, que inclou les demandes que ha plantejat el Sr. Rey Freixes, a més del fet que hi hagi espais d'ombra, tal com els va enviar fa un mes i mig per mail a tots els regidors. Diu que els romanents s'han aprovat fa poc i reitera que s'està treballant en aquesta feina.

La Sra. Fernández Van Sloun agraeix que com a mínim en aquesta ocasió hagin enviat un mail i no s'hagin limitat únicament a dir que hi estan treballant.

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple de la Corporació rebutja el dictamen transcrit**, amb 9 vots a favor dels membres dels grups municipals Socialista, Unides Podem i Vox; i 12 vots en contra dels membres del grup municipal Popular.

18. Expedient 11672/2024. Proposta d'acord presentada pel grup municipal Socialista de Sant Antoni de Portmany per la gestió de poblacions felines i aplicació de la llei 7/2023 de protecció dels drets i de benestar dels animals

«Els gats o moixos són part de la fauna urbana de les ciutats i s'han integrat en el medi en el qual desenvolupem la nostra vida quotidiana. Però, malauradament, els gats comunitaris passen desapercebuts per la majoria i només solen fer-se notar quan, a causa de la superpoblació, comencen a ser un problema mediambiental o sanitari; difícilment, des de les diferents administracions se'ls considera d'entrada com a éssers vius mereixedors de viure una situació digna, que garanteixi la seva supervivència, benestar i salut. Tanmateix les colònies felines autoritzades permeten millorar la salut i la qualitat de vida dels gats, eliminar les molèsties de miols i baralles i millorar les condicions higièniques i sanitàries de la zona. A més, els gats controlats són un element molt important per al control de rosegadors, panderoles (cuca panera) i altres insectes a



les zones urbanes.

Les protectores d'animals juguen un paper fonamental a la nostra societat, ja que s'han encarregat de cuidar animals abandonats i les poblacions felines. Aquestes organitzacions, sustentades per voluntariat, operen amb pocs recursos, assumint una tasca que les institucions sovint no poden o no volen gestionar adequadament. Hem de reconèixer la seva labor constant, reconèixer i protegir el seu esforç des de la col·laboració i l'assumpció de responsabilitats per part de les administracions en les seves obligacions per garantir el benestar dels animals. En aquesta línia treballa el Govern Central a través de la convocatòria anual de subvencions per entitats locals destinades a millorar i impulsar el control poblacional de les colònies felines.

Des de l'entrada en vigor de la Llei 7/2023 de protecció dels drets i de benestar dels animals, el 29 de setembre de 2023, afortunadament, la dignitat dels gats comunitaris ha passat a ser una exigència legal d'obligat compliment. La llei planteja solucions que cerquen regular "el reconeixement i la protecció de la dignitat dels animals per part de la societat" i "el nostre comportament cap a ells com a éssers vius dins del nostre entorn de convivència". Amb l'esborrany del reglament de la Llei 7/2023 es concreten i regulen les mesures de la llei per començar a ser aplicades en els diferents territoris; es pretén donar solució i concretar els sistemes de registres de protecció animal, els procediments d'inclusió o exclusió d'espècies en el llistat positiu d'animals de companyia, les condicions de vida adequades per a cada espècie, els cursos de formació per a la tinença de gossos, el règim d'inscripció d'entitats en els registres de protecció animal, entre d'altres. Tot i l'avanç que significa tenir una llei bàsica i reglament en matèria de benestar animal no està sent fàcil que les diferents administracions públiques compleixin les exigències requerides, tenint en compte que a les Illes Balears tenim la Llei 1/1992, de 8 d'abril, de protecció dels animals que viuen a l'entorn humà que ja regula una sèrie de qüestions que s'han d'aplicar i complir per poder assolir els objectius de millorar la convivència i assegurar la protecció dels animals que viuen a l'entorn humà.

Malgrat inclòs en la legislació vigent, les diferents administracions públiques, locals i autonòmiques, s'excusen tirant pilotes fora afirmant que els manquen protocols d'actuació per poder iniciar les accions indicades. Per una banda, les administracions locals afirmen que l'Administració autonòmica no els ha enviat els protocols marc per poder iniciar les accions competents. D'altra banda, des de la comunitat autònoma es responsabilitza al Govern estatal per manca de directrius tècniques generals. I és així com ha passat un any sense traçar cap passa endavant en matèria de gestió de colònies felines.

A l'article 18 la llei indica com les diferents administracions públiques han de portar a terme programes territorials de protecció animal, incloent-hi la implementació de programes de gestió de poblacions felines. De fet, un dels capítols de la llei va dirigit exclusivament a la gestió de colònies felines. A l'article 39 detalla totes i cadascuna de les competències que l'Administració local ha d'assumir per a la correcta gestió, i a l'article 40 trobem les responsabilitats que recauen sobre l'Administració autonòmica. Però a tots aquests articles mencionats i a les seves concretes línies d'actuació, per la majoria de les administracions governades pel partit popular, se'ls ha fet cas omís.

Quin ha estat el motiu, la manca de directrius per part del Govern Estatal?

Si era aquesta l'autèntica raó per la qual les administracions governades pel PP han justificat el seu estatisme en matèria de benestar animal, ara ja no tenen excusa. El passat 1 d'agost de 2024 el Ministeri de Drets socials, Consum i Agenda 2030 del Govern d'Espanya, va publicar la "Directriu tècnica de la Direcció general de Drets dels Animals sobre la gestió de poblacions felines".

Vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa d'Assumptes de Ple de data 25 de setembre de 2024, així com l'esmena introduïda durant el desenvolupament de la sessió de la Comissió.

ACORD

1. El plenari de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a enviar els protocols marc amb els procediments i requisits mínims que serveixin de referència per la implementació de programes de gestió de poblacions felines als municipis, tenint en compte i desenvolupant els diferents aspectes mencionats a l'article 40 de la Llei 7/2023, abans que es compleixi l'any de l'entrada en vigor de la llei mencionada.

2. El plenari de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta al Consell Insular d'Eivissa, que no



té competències en matèria de Benestar Animal, a coordinar i col·laborar amb els ajuntaments en l'aplicació de la Llei 7/2023.

3. El plenari de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany insta el Govern de les Illes Balears a incorporar als pressupostos de l'any 2025 una partida econòmica per treure línies d'ajuts per a les entitats col·laboradores i corporacions locals així com estableix la Llei 1/1992, de 8 d'abril, de protecció dels animals que viuen a l'entorn humà de les Illes Balears.

Deliberacions sobre l'assumpte:

Exposa i defèn la proposta la Sra. Pérez Ribas.

La Sra. Fernández Van Sloun diu que no varen rebre les esmenes pactades i per això s'abstindrà en la votació.

La Sra. Roselló Díaz diu que no s'aplica la Llei de benestar animal i no es fan esterilitzacions de gats. Diu que cal regular les colònies felines i posar-se a treballar en això.

La Sra. Torres Costa no sap en quin municipi viu la Sra. Roselló Díaz, perquè l'Ajuntament fa molta feina i hi ha servei de veterinari i és el municipi de l'illa que més esterilitzacions ha fet, amb més de 400. Diu que és una fortuna comptar al municipi amb la fundació Gossos.

La Sra. Pérez Ribas demana disculpes a la Sra. Fernández Van Sloun per no haver tengut temps d'enviar-li els canvis.

La Sra. Roselló Díaz diu que la legislatura passada no es feia aquesta feina i a d'altres ajuntaments. Amb tot, felicita la Sra. Torres Costa si ara fa tot el que diu,

Votació i acord:

L'assumpte es vota i **el Ple aprova el dictamen transcrit amb la incorporació de l'esmena introduïda durant el desenvolupament de la sessió**, per 20 vots a favor dels membres dels grups municipals Popular, Socialista i Unides Podem; i 1 abstenció del membre del grup municipal Vox.

D) ACTIVITAT DE CONTROL

19. Donar compte dels decrets número 2675 de 23 d'agost de 2024, al decret número 3105 de 23 de setembre de 2024

Donar compte dels decrets número 2675, de 23 d'agost de 2024, al decret número 3105, de 23 de setembre de 2024.

Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2675 [Resolución PR/2024/3452 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10344/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2676 [Resolución PR/2024/3417 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución provisional de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi.	10046/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2677 [Resolución PR/2024/3449 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Actividades. Solicitud de autorización de vado para entrada y salida de vehículos - Vado permanente - C/ Bellavista, 29 --	10220/2024	Licencias de Ocupación



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2678 [Resolución PR/2024/3451 DECRETO DE TRAMITE]	23/08/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública en materia de Urbanismo y Actividades.	5250/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2679 [Resolución PR/2024/3455 DECRETO DE TRAMITE]	23/08/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública en materia de urbanismo y actividades.	10323/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2680 [Resolución PR/2024/3456 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autorización actividad no permanente inocua - XXIV TRAVESSIA SA LLAGOSTA 2024 --	8839/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2681 [Resolución PR/2024/3439 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10340/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2682 [Resolución PR/2024/3440 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10341/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2683 [Resolución PR/2024/3442 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10342/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2684 [Resolución PR/2024/3453 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10377/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2685 [Resolución PR/2024/3437 Actuación genérica con fiscalización]	23/08/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Auxiliares Administrativos Policía Local Julio 2024	10275/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2686 [Resolución PR/2024/3435 Actuación genérica con fiscalización]	23/08/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Elecciones al Parlamento Europeo 9 de junio de 2024	10300/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2687 [Resolución PR/2024/3434 Actuación genérica con fiscalización]	23/08/24	Servicios Extraordinarios Brigada de Obras julio 2024	10302/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2688 [Resolución PR/2024/3468 Actuación genérica con fiscalización]	23/08/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 242	421/2024	Procedimiento Genérico



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2689 [Resolución PR/2024/3419 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10307/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2690 [Resolución PR/2024/3420 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10308/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2691 [Resolución PR/2024/3426 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10309/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2692 [Resolución PR/2024/3423 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10310/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2693 [Resolución PR/2024/2301 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	7330/2023	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2694 [Resolución PR/2024/2302 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	347/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2695 [Resolución PR/2024/3438 DECRETO DE TRAMITE]	23/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados.	10334/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2696 [Resolución PR/2024/3446 DECRETO DE TRAMITE]	23/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10406/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2697 [Resolución PR/2024/3445 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	449/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2698 [Resolución PR/2024/3444 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	420/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2699 [Resolución PR/2024/3443 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	413/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2700 [Resolución PR/2024/3441 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	355/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2701 [Resolución PR/2024/3427 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	7070/2023	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2702 [Resolución PR/2024/3458 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	452/2024	Circulación e incidencias en la vía pública



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2703 [Resolución PR/2024/448 DECRETO DE TRAMITE]	23/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	487/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2704 [Resolución PR/2024/3461 DECRETO DE TRAMITE]	23/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10451/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2705 [Resolución PR/2024/3459 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	459/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2706 [Resolución PR/2024/3471 Actuación genérica con fiscalización]	26/08/24	Reconocimiento Trienios (Personal Funcionario Interino) --	10434/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2707 [Resolución PR/2024/3457 Actuación genérica con fiscalización]	26/08/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Mostra Artesanal Sant Rafael 2024	10345/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2708 [Resolución PR/2024/3436 Actuación genérica con fiscalización]	26/08/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Departamento Secretaria 2024 --	10291/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2709 [Decreto de la convocatoria]	26/08/24	Convocatoria sesión ordinaria de El Pleno	PLN/ 2024/10	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-2710 [Resolución PR/2024/3480 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	26/08/24	Proyectos al Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025	10410/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2711 [Resolución PR/2024/3478 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Aprobación de la adjudicación de los servicios para la realización de Estudio para diagnosis del estado actual de las estructuras de la grada y bar del campo de futbol de Sant Antoni de Portmany, mediante tramitación de emergencia.	9416/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2712 [Resolución PR/2024/3470 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10423/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2713 [Resolución PR/2024/3460 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10335/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2714 [Resolución PR/2024/3462 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10336/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2715 [Resolución PR/2024/3463 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10339/2024	Circulación e incidencias en la vía pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2716 [Resolución PR/2024/3464 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10343/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2717 [Resolución PR/2024/3475 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10348/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2718 [Resolución PR/2024/3476 DECRETO DE TRAMITE]	26/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10349/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2719 [Resolución PR/2024/3473 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	10408/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2720 [Resolución PR/2024/3469 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	3952/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2721 [Resolución PR/2024/3433 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	10374/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2722 [Resolución PR/2024/3432 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Prestación del Servicio de Teleasistencia	8522/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2723 [Resolución PR/2024/3431 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Prestación del Servicio de Teleasistencia	8552/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2724 [Resolución PR/2024/3418 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	10237/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2725 [Resolución PR/2024/3454 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Exhoneración de ruido evento ABORIGENA.	7695/2024	Fiestas
DECRETO 2024-2726 [Resolución PR/2024/3493 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Actividad no permanente inocua - Amenización musical con motivo de Sant Bartomeu y Sant Mateu - Ses Casetes --	10353/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2727 [Resolución PR/2024/3467 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	7093/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2728 [Resolución PR/2024/3395 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	2885/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-2729 [Resolución PR/2024/3394 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	2840/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-2730 [Resolución PR/2024/3162 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	SOIB REACTIVA 2023 --	2502/2023	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2731 [Resolución PR/2024/3487 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades.	7751/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2732 [Resolución PR/2024/3484 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades.	5208/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2733 [Resolución PR/2024/3474 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 3426/2021 --- Licencia de vado	3426/2021	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2734 [Resolución PR/2024/3486 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Expediente 9749/2024 - Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos - Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos-CHOP --	9749/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-2735 [Resolución PR/2024/3491 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Presentación propuestas al Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025	10410/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2736 [Resolución PR/2024/3472 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	27/08/24	Cese Personal Funcionario Interino --	10459/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-2737 [Resolución PR/2024/3490 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	9180/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2738 [Resolución PR/2024/3507 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de Urbanismo y Actividades.	8087/2024	Acceso a la Información Pública



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2739 [Resolución PR/2024/3521 Actuación genérica con fiscalización]	28/08/24	Aprovació relació de facturas - Conjunt 258	421/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-2740 [Decreto de la convocatoria]	28/08/24	Convocatoria sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 10328/2024 -- Múltiples interesados -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia -- Resolución PR/2024/3514 - Decreto Alta Padrón de habitantes	JGL/ 2024/34	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2741 [Resolución PR/2024/3514 Decreto Alta Padrón de habitantes]	28/08/24		10328/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2742 [Resolución PR/2024/3518 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Sustitución del puesto de Intervención - 30/8/24 --	10628/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2743 [Resolución PR/2024/3523 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Sustitución del puesto de Tesorería - del 27 al 29 de agosto --	10573/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2744 [Resolución PR/2024/3513 Actuación genérica con fiscalización]	28/08/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Relación de motoristas y nocturnidad - Julio 2024	9580/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2745 [Resolución PR/2024/3512 Actuación genérica con fiscalización]	28/08/24	Contrato Menor de Suministro de mobiliario para la sede principal del Ayuntamiento	10516/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2746 [Resolución PR/2024/3489 Actuación genérica con fiscalización]	28/08/24	Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Policía Local Julio 2024 --	10401/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2747 [Resolución PR/2024/3503 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Actividad no permanente inocua - Degustación de productos Greeg --	10221/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2748 [Resolución PR/2024/3517 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Actividad no permanente inocua - Amenización musical con motivo de Sant Bartomeu y Sant Mateu - Ses Casetes --	10353/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2749 [Resolución PR/2024/3524 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - Natural Kebab --	10008/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2750 [Resolución PR/2024/3465 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de urbanismo y actividades.	9459/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2751 [Resolución PR/2024/3466 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de urbanismo y actividades. SIA 1814235 -- 045	8778/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2752 [Resolución PR/2024/3499 - DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 6755/2024 --- Actividades. Solicitud de autorización de vado para entrada y salida de vehículos	6755/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2753 [Resolución PR/2024/3501 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de Urbanismo y Actividades.	8818/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2754 [Resolución PR/2024/3502 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	7998/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2755 [Resolución PR/2024/3516 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de Urbanismo y Actividades	10588/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2756 [Resolución PR/2024/3533 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Baja licencia de actividad - Exp. 515/1979-ACT - Taller de cerámica --	10648/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2757 [Resolución PR/2024/3526 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 6130/2024 - Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6130/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2758 [Resolución PR/2024/3536 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 10264/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos.	10264/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2759 [Resolución PR/2024/3515 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 10585/2024-- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(Travessia del Bisbe Torres nº4)	10585/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2760 [Resolución PR/2024/3522 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 6119/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6119/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2761 [Resolución PR/2024/3485 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	28/08/24	Expediente 9746/2024 -- Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos - Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos- FROSTY --	9746/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-2762 [Resolución PR/2024/3509 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 6309/2024 - Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6309/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2763 [Resolución PR/2024/3505 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 6053/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6053/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2764 [Resolución PR/2024/3504 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 6043/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6043/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2765 [Resolución PR/2024/3495 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 5805/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	5805/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2766 [Resolución PR/2024/3481 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 5635/2024 - Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	5635/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2767 [Resolución PR/2024/3479 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 5575/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	5575/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2768 [Resolución PR/2024/3483 DECRETO DE TRAMITE]	28/08/24	Expediente 5644/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos --	5644/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2769 [Resolución PR/2024/3546 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	10237/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2770 [Resolución PR/2024/3540 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Aprovació prestacions econòmiques serveis socials.	10625/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2771 [Resolución PR/2024/3547 Actuación genérica con fiscalización]	29/08/24	Aprovació relació de factures - Conjunto 260	421/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-2772 [Resolución PR/2024/3535 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Subvención - SOIB REACTIVA 2023 --	2502/2023	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2773 [Resolución PR/2024/3532 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Jubilación Ordinaria Policía Local con anticipo de la edad (Real Decreto 1449/2018, 14 de diciembre) --	10622/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-2774 [Resolución PR/2024/3529 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Solicitud Conciliación Familiar (Turno fijo de trabajo) --	10435/2024	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2024-2775 [Resolución PR/2024/3550 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Desprecinto Establecimiento UNDERGROUND (carretera Eivissa Sant Antoni) infracción actividad sala fiestas sin título habilitante -- Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto	7863/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2776 [Resolución PR/2024/3510 DECRETO DE TRAMITE]	29/08/24	Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - NECESIDADES FISIOLÓGICAS Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto	10597/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2777 [Resolución PR/2024/3508 DECRETO DE TRAMITE]	29/08/24	Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - NECESIDADES FISIOLÓGICAS	10589/2024	Sancionador por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2778 [Resolución PR/2024/3506 DECRETO DE TRAMITE]	29/08/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - NECESIDADES FISIOLÓGICAS	10584/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2779 [Resolución PR/2024/3538 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades en materia de urbanismo y actividades	7370/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2780 [Resolución PR/2024/3537 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades	9211/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2781 [Resolución PR/2024/3560 Actuación genérica con fiscalización]	29/08/24	Generación de Crédito por Ingresos - Expte 015/2024	10672/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-2782 [Resolución PR/2024/3552 Actuación genérica con fiscalización]	29/08/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 261	2481/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-2783 [Resolución PR/2024/3544 DECRETO DE TRAMITE]	29/08/24	Adjudicación del contrato menor de servicios de informes financieros, mercantiles y de riesgo.	10000/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2784 [Resolución PR/2024/3429 Actuación genérica con fiscalización]	29/08/24	Nombramiento Personal Funcionario - INGENIERO TÉCNICO - Puesto núm. 318 Técnico Urbanismo y Actividades --	9514/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2785 [Resolución PR/2024/3568 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	29/08/24	NÓMINA AGOSTO 2024	8050/2024	Nóminas
DECRETO 2024-2786 [Resolución PR/2024/3482 DECRETO DE TRAMITE]	30/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10361/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2787 [Resolución PR/2024/3492 DECRETO DE TRAMITE]	30/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10363/2024	Circulación e incidencias en la vía pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2788 [Resolución PR/2024/3559 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Nombramiento de componentes de la Comisión Evaluadora, para la valoración del expediente de concesión de subvenciones a asociaciones de personas con discapacidad de Sant Antoni de Portmany correspondiente al año 2024	5910/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-2789 [Resolución PR/2024/3558 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Prestación del Servicio de Teleasistencia	10137/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2790 [Resolución PR/2024/3557 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	5385/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2791 [Resolución PR/2024/3555 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge-	10218/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2792 [Resolución PR/2024/3551 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	10350/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2793 [Resolución PR/2024/3494 DECRETO DE TRAMITE]	30/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10365/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2794 [Resolución PR/2024/3497 DECRETO DE TRAMITE]	30/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10366/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2795 [Resolución PR/2024/3448 DECRETO DE TRAMITE]	30/08/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados.	10412/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2796 [Resolución PR/2024/3575 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4240/2023	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2797 [Resolución PR/2024/3574 Actuación genérica con fiscalización]	30/08/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 262	4412/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-2798 [Resolución PR/2024/3488 Actuación genérica con fiscalización]	30/08/24	Nombramiento Personal Funcionario Interino - INGENIERO TÉCNICO - Inspector Actividades y Urbanismo --	10552/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2799 [Resolución PR/2024/3542 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Expediente 10429/2024 -- Contrato Menor de Servicios Equipo de sonido e iluminación - Fiesta Cartaginesos i Romans --	10429/2024	Contrataciones



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2800 [Resolución PR/2024/3572 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Expediente 10752/2024 -- Bienestar Animal. Gestión de perros abandonados o extraviados - Notificación perros abandonados en Fundació Gossos- CHIP NÚM. 941000024344640 --	10752/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-2801 [Resolución PR/2024/3577 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	7255/2023	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2802 [Resolución PR/2024/3585 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	451/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2803 [Resolución PR/2024/3556 DECRETO DE TRAMITE]	30/08/24	Expediente 10243/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(Travessia del Bisbe Torres nº4)	10243/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2804 [Resolución PR/2024/3561 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Expediente 10448/2024 -- Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Requerimiento para la limpieza de la finca rústica situada en Polígono 1 Parcela 154.(Avda Portmany 31) --	10448/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2805 [Resolución PR/2024/3582 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	353/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2806 [Resolución PR/2024/3583 Actuación genérica con fiscalización]	30/08/24	Reintegrament parcial subvenció SR37/2023 SOIB REACTIVA 2023	2502/2023	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-2807 [Resolución PR/2024/3580 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi	10657/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2808 [Resolución PR/2024/3578 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi	10652/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2809 [Resolución PR/2024/3581 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi	10661/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2810 [Resolución PR/2024/3584 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi	10659/2024	Licencias de Transporte

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2811 [Resolución PR/2024/3587 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10667/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2812 [Resolución PR/2024/3589 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10662/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2813 [Resolución PR/2024/3565 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10464/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2814 [Resolución PR/2024/3563 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10455/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2815 [Resolución PR/2024/3566 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10479/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2816 [Resolución PR/2024/3571 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10651/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2817 [Resolución PR/2024/3573 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	30/08/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10654/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2818 [Resolución PR/2024/3591 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/09/24	SIA 1841773 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 10784/2024 --- Actividades. Solicitud de renuncia de vado para la entrada y salida de vehículos	10784/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2819 [Resolución PR/2024/3594 DECRETO DE TRAMITE]	2/09/24	Devolución de dinero incautado	10787/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2820 [Resolución PR/2024/3588 DECRETO DE TRAMITE]	2/09/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el municipio de Sant Antoni de Portmany - NECESIDADES FISIOLÓGICAS	10600/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2821 [Resolución PR/2024/3553 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/09/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores - Cargo 066787	10711/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2822 [Resolución PR/2024/3569 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/09/24	Expediente 10432/2024 -- B01628379 SONITEC IBIZA EVENTOS SL -- Contrato Menor de Servicios - Remolques baños para Fiesta de Cartagineses y Romanos	10432/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2823 [Resolución PR/2024/3599 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/09/24	Compensación deudas Capone Ibiza Sl.	10788/2024	Deudas
DECRETO 2024-2824 [Resolución PR/2024/3424 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/09/24	SIA 1841773 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 8322/2024 -- RIBAS -- Actividades. Solicitud de renuncia de vado para la entrada y salida de vehículos - Baja vado número 53 --	8322/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2825 [Resolución PR/2024/3410 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/09/24	SIA 1814235 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 4507/2024 ---- Actividades. Solicitud de autorización de vado para entrada y salida de vehículos	4507/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2826 [Resolución PR/2024/3406 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	2/09/24	SIA 1814235 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 10276/2024 Actividades. Solicitud de Duplicado de placas de Vado nº 137 por deterioro, calle Lepanto 7 -	10276/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2827 [Resolución PR/2024/3595 DECRETO DE TRAMITE]	3/09/24	Expediente 6037/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6037/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2828 [Decreto de la convocatoria]	3/09/24	Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local	JGL/ 2024/35	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2829 [Resolución PR/2024/3601 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Declaración de ineficacia de la comunicación previa en materia urbanística por incumplimiento de la normativa de aplicación y no subsanción en plazo	10338/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-2830 [Resolución PR/2024/3597 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de Urbanismo y Actividades.	7749/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2831 [Resolución PR/2024/3562 DECRETO DE TRAMITE]	3/09/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública en materia de Urbanismo y Actividades	10731/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2832 [Resolución PR/2024/3598 DECRETO DE TRAMITE]	3/09/24	Incoación de procedimiento de caducidad de licencia urbanística para instalación de nuevo tramo de línea subterránea de baja tensión	10702/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2833 [Resolución PR/2024/3600 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Traslado de informe de los Servicios Técnicos compatibilidad de actuaciones de soterramiento de tendido aéreo	8678/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2834 [Resolución PR/2024/3608 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Expediente 10813/2024 -- Contrato Menor de Servicios. Organización, gestión y proyección del pre-estreno de la película Es Gegant des Vedrà i altres rondaies.	10813/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2835 [Resolución PR/2024/3609 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Apercibimiento al cumplimiento de orden de restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alteradas	6215/2022	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2024-2836 [Resolución PR/2024/3607 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Apercibimiento al cumplimiento de Orden de Ejecución	4092/2021	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-2837 [Resolución PR/2024/3610 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico de obras de para rehabilitación de cubiertas y habilitación de un baño de la vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico	3270/2018	Licencia Urbanística
DECRETO 2024-2838 [Resolución PR/2024/3614 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	3/09/24	Cambio de titularidad de licencia urbanística 379/2021	10905/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2839 [Resolución PR/2024/3611 DECRETO DE TRAMITE]	3/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	9824/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2840 [Resolución PR/2024/3627 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suscripción de una póliza de seguros de la flota municipal del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	10926/2024	Contrataciones



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2841 [Resolución PR/2024/3631 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 10888/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	10888/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2842 [Resolución PR/2024/3629 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 10875/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	10875/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2843 [Resolución PR/2024/3626 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 10798/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	10798/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2844 [Resolución PR/2024/3625 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 10790/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	10790/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2845 [Resolución PR/2024/3624 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 5825/2024 --- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	5825/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2846 [Resolución PR/2024/3621 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 10776/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	10776/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2847 [Resolución PR/2024/3622 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 10778/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	10778/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2848 [Resolución PR/2024/3605 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Expediente 5814/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	5814/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2849 [Resolución PR/2024/3620 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Incoación de procedimiento de ejecución para obras de conservación y mantenimiento	7702/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-2850 [Resolución PR/2024/3606 DECRETO DE TRAMITE]	4/09/24	Incoación de procedimiento sancionador en materia de actividades	10881/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2851 [Resolución PR/2024/3641 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4/09/24	B16550493 ESSEX MAINTENANCE SL -- Contrato Menor de Obras - Trabajos de albañilería y sustitución de elementos sanitarios en Ceip Vara de Rey, Ceip Sant Antoni y Ceip Sant Rafel del término municipal de Sant Antoni de Portmany -- Expediente 10358/2024 --	8988/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2852 [Resolución PR/2024/3640 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4/09/24	B16550493 ESSEX MAINTENANCE SL -- Contrato Menor de Obras - Trabajos de albañilería y sustitución de elementos y tela metálica en vallado exterior de Ceip Buscastell y Ceip Sant Mateu de Baix -- Expediente 10364/2024 --	10358/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2853 [Resolución PR/2024/3638 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	4/09/24	B16550493 ESSEX MAINTENANCE SL -- Contrato Menor de Obras - Reparación de cubierta y sustitución de placas de falso techo en Ceip Cervantes --	10364/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2854 [Resolución PR/2024/3615 DECRETO DE TRAMITE]	5/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	9814/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2855 [Resolución PR/2024/3630 DECRETO DE TRAMITE]	5/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados Expediente 6482/2024 --	9817/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2856 [Resolución PR/2024/3636 DECRETO DE TRAMITE]	5/09/24	Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6482/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2857 [Resolución PR/2024/3635 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5/09/24	Aprobación de liquidaciones varias, rehabilitadas, comunicadas por la ATIB. - cargos 111659, 112006, 111660, 111773, 112314, 111774, 112177, 112633 Expediente 8987/2024 --	10964/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-2858 [Resolución PR/2024/3645 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5/09/24	B16550493 ESSEX MAINTENANCE SL -- Contrato Menor de Obras - Obras menores en Ceip Guillem de Montgri, Ceip Sant Rafel, Ceip Santa Agnès, Escoleta Can Coix y Cepa Sant Antoni del término municipal de Sant Antoni de Portmany --	8987/2024	Contrataciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2859 [Resolución PR/2024/3642 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5/09/24	Acuerdo de modificación de medidas de seguridad a adoptar para el campo de futbol	9525/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-2860 [Resolución PR/2024/3617 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5/09/24	Renuncia Personal Funcionario Interino V.V.D	10928/2024	Extinción de la Relación del Servicio
DECRETO 2024-2861 [Resolución PR/2024/3632 DECRETO DE TRAMITE]	5/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10789/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2862 [Resolución PR/2024/3649 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5/09/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	10642/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2863 [Resolución PR/2024/3628 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	5/09/24	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio	10515/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2864 [Resolución PR/2024/3633 DECRETO DE TRAMITE]	6/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	9818/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2865 [Resolución PR/2024/3570 Actuación genérica con fiscalización]	6/09/24	Reconocimiento Trienios (Personal Laboral) --	9109/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2866 [Resolución PR/2024/3647 Decreto Alta Padrón de habitantes] "Anulado"	6/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8554/2024 -- ****7381 Y.Z.M. -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes -- Resolución PR/2024/3647 - Decreto Alta Padrón de habitantes	8554/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2867 [Resolución PR/2024/3646 Decreto Alta Padrón de habitantes]	6/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 5718/2024 -- ***2461** C.B.R. -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes -- Resolución PR/2024/3646 - Decreto Alta Padrón de habitantes	5718/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2868 [Resolución PR/2024/3659 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/09/24	Contrato Menor de Suministro - Plataformas de salida de la piscina de Can Coix.	10143/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2869 [Resolución PR/2024/3658 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/09/24	Autorización ctividad no permanente inocua - BTT SANT BARTOMEU	10483/2024	Licencias de Actividad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2870 [Resolución PR/2024/3676 Decreto Alta Padrón de habitantes]	6/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 8554/2024 -- ****7381 Y.Z.M. -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes -- Resolución PR/2024/3676 - Decreto Alta Padrón de habitantes	8554/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2871 [Resolución PR/2024/3618 Actuación genérica con fiscalización]	6/09/24	Contratación Personal Laboral Temporal - Plaza vacante --	10913/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2872 [Resolución PR/2024/3679 DECRETO DE TRAMITE]	6/09/24	Inicio del expediente de contratación del servicio para la realización de la intervención artística del pavimento de la Calle Santa Agnès y el suministro de velas con arquitectura textil. Expediente 10547/2024 -- Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda -	10676/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2873 [Resolución PR/2024/3653 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/09/24	Requerimiento de poda y limpieza de las ramas que ocupan la vía pública en la Cl Flors, 8 -- Expediente 4168/2024 -- Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda -	10547/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2874 [Resolución PR/2024/3644 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/09/24	Requerimiento para la limpieza de finca rústica situada en el Polígono 4 Parcela 178 Expediente 10972/2024 -	4168/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2875 [Resolución PR/2024/3643 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	6/09/24	Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos - Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos- SANSON -- Expediente 6324/2024 -- Procedimiento de	10972/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-2876 [Resolución PR/2024/3639 DECRETO DE TRAMITE]	6/09/24	Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6324/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2877 [Resolución PR/2024/3683 Decreto Alta Padrón de habitantes]	6/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 5692/2024 -- ****9353 A.L.O.M.-- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes -- Resolución PR/2024/3683 - Decreto Alta Padrón de habitantes	5692/2024	Padrón Municipal de Habitantes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2878 [Resolución PR/2024/3701 DECRETO DE TRAMITE]	9/09/24	Solicitud de Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante. XXVIII Fira d'estocs.	10937/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-2879 [Resolución PR/2024/3685 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/09/24	Devolución de ingreso.	6625/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-2880 [Decreto de la convocatoria]	9/09/24	Convocatoria sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local	JGL/ 2024/36	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2881 [Resolución PR/2024/3660 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/09/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de Urbanismo y Actividades	11001/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2882 [Resolución PR/2024/3663 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/09/24	Resolución de adecuación de proyecto de ejecución al básico autorizado para construcción de dos edificios plurifamiliares de viviendas y aparcamiento con demolición de vivienda unifamiliar existente	4135/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2883 [Resolución PR/2024/3677 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/09/24	Acuerdo de suspensión de sancionador por Infracción Urbanística por concurrencia de diligencias penales por los mismos hechos	9418/2024	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-2884 [Resolución PR/2024/3684 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/09/24	Contrato Menor de Suministro - Adquisición de un dron para la policía local	7741/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2885 [Resolución PR/2024/3696 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/09/24	Decreto de defensa letrada en el PO 129/2024	10997/2024	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-2886 [Resolución PR/2024/3700 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	9/09/24	Creación Mercat de Nadal.	10285/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-2887 [Resolución PR/2024/3712 DECRETO DE FINALIZACIÓN] "Anulado"	10/09/24	Autorización de Actividad no permanente concierto en playa cala gracioneta	9969/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2888 [Resolución PR/2024/3619 DECRETO DE TRAMITE]	10/09/24	Rectificación de error material en la resolución del decreto núm. 2023-1334	2790/2015	Gestión de usuarios y recursos del Sistema de Información
DECRETO 2024-2889 [Decreto de la convocatoria]	10/09/24	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local	JGL/ 2024/37	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-2890 [Resolución PR/2024/3704 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	10/09/24	Expediente 9185/2024 -- Contrato Menor de Servicios - Gestión del equipamiento municipal de playas 24/25.	9185/2024	Contrataciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2891 [Resolución PR/2024/3728 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	11/09/24	Información de recibos traspasados cobrados en agosto de 2024	9990/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-2892 [Resolución PR/2024/3720 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	11/09/24	Autorización de actividad no permanente de actuación musical en establecimiento ubicado próximo a cala gracioneta	9969/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2893 [Resolución PR/2024/3708 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	11/09/24	Acuerdo de supresión de la medida cautelar de suspensión de la actividad y precinto del establecimiento por desaparición de las causas que motivaron su adopción.	8968/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2894 [Resolución PR/2024/3688 Decreto Alta Padrón de habitantes]	11/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 7660/2024 -- ****9457 L.M.O.P.-- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia -- Resolución PR/2024/3688 - Decreto Alta Padrón de habitantes Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la	7660/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2895 [Resolución PR/2024/3727 DECRETO DE TRAMITE]	11/09/24	Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10200/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2896 [Resolución PR/2024/3746 DECRETO DE TRAMITE]	11/09/24	Solicitud de Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante Expediente 8983/2024 -- B72448954 Zigurat Pitiusas SL -- Contrato Menor de Obras - Reforma integral de aseos de infantil y primaria	11090/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-2897 [Resolución PR/2024/3750 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	11/09/24	en Ceip Guillem de Montgri y Ceip Sant Mateu de Baix del término municipal de Sant Antoni de Portmany --	8983/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2898 [Resolución PR/2024/3762 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	11/09/24	Solicitud de Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante. Mercat de Nadal 2024-2025.	11090/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2899 [Resolución PR/2024/3654 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	11/09/24	Contrato Menor de Suministro e Instalación de 2 pararrayos en instalaciones deportivas municipales: Campo de deportes de Sant Rafel y Campo de fútbol de Sant Antoni	9158/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2900 [Resolución PR/2024/3759 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	11/09/24	Contrato Menor de Servicios para la contratación de la asistencia técnica en la Redacción del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) y del Plan de Actuación Local frente a Inundaciones (PAMIN) del municipio de Sant Antoni de Portmany	8382/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2901 [Resolución PR/2024/3722 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Actividad no permanente mayor - FESTIVAL SUEÑOS DE LIBERTAD --	8921/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-2902 [Resolución PR/2024/3718 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades	5755/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2903 [Resolución PR/2024/3754 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Otorgamiento de licencias para vehículos de personas con movilidad reducida	11048/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-2904 [Resolución PR/2024/3753 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Concesión de nicho por un periodo de cinco años - Nicho SA-E163	11246/2024	Regularizaciones de Cementerios
DECRETO 2024-2905 [Resolución PR/2024/3770 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Aprobación de liquidación de IBI, comunicada por ATIB.	11268/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-2906 [Resolución PR/2024/3726 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico de obras para construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico	7235/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2907 [Resolución PR/2024/3787 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Autorización Comisión de Servicios en otro Ayuntamiento - Ayuntamiento de San Adrián --	5125/2023	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2908 [Resolución PR/2024/3717 Actuación genérica con fiscalización]	12/09/24	SIA 1152774 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 10938/2024 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Auxiliares Administrativos Policía Local Agosto 2024 --	10938/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2909 [Resolución PR/2024/3773 Decreto Alta Padrón de Habitantes Denegar]	12/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 5421/2024 -- ***5385** V.B.S. *****7480 F.P. -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes -- Resolución PR/2024/3773 - Decreto Alta Padrón de Habitantes D...	5421/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2910 [Resolución PR/2024/3774 Decreto Alta Padrón de Habitantes Denegar]	12/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 3246/2024 -- ***8294 J.F.R.G. -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia -- Resolución PR/2024/3774 - Decreto Alta Padrón de Habitantes Den...	3246/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-2911 [Resolución PR/2024/3780 Actuación genérica con fiscalización]	12/09/24	SIA 1152774 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 11206/2024 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Departamento TIC Junio 2024 --	11206/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2912 [Resolución PR/2024/3783 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Sustitución del puesto de Intervención - 13 de septiembre de 2024 --	11318/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-2913 [Resolución PR/2024/3669 Actuación genérica con fiscalización]	12/09/24	SIA 1152774 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 11017/2024 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Funcionario) - Mostra Artesanal Sant Rafael 2024	11017/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2914 [Resolución PR/2024/3671 Actuación genérica con fiscalización]	12/09/24	SIA 1152774 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 10981/2024 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Laboral) - Brigada de Obras Agosto 2024 --	10981/2024	Derechos y Deberes Retributivos

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2915 [Resolución PR/2024/3664 Actuación genérica con fiscalización]	12/09/24	SIA 1152774 -- 023 RECURSOS HUMANOS -- Expediente 10982/2024 -- Gratificación por Servicios Extraordinarios (Personal Laboral) - Departamento de Deportes Agosto 2024 -- Expediente 10737/2024-- Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza,	10982/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-2916 [Resolución PR/2024/3782 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Control y/o Poda - Requerimiento a la propiedad para la retirada de uralita y limpieza de la finca rústica polígono 19 parcela 181 Puig Blanc. -- Expediente 6871/2024 --	10737/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2917 [Resolución PR/2024/3763 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos. Expediente 6848/2024 --	6871/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2918 [Resolución PR/2024/3765 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos. Expediente 6891/2024 -	6848/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2919 [Resolución PR/2024/3766 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos, Expediente 6623/2024 --	6891/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2920 [Resolución PR/2024/3756 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6623/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2921 [Resolución PR/2024/3747 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Contrato Menor de Servicios para la retirada del cableado eléctrico en fachada de inmueble municipal "Can Tunis", esquina c/Santa Agnès con Vara de Rey	10991/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2922 [Resolución PR/2024/3634 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	9819/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2923 [Resolución PR/2024/3637 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	9820/2024	Circulación e incidencias en la vía pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2924 [Resolución PR/2024/3648 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10368/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2925 [Resolución PR/2024/3650 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10370/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2926 [Resolución PR/2024/3651 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10371/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2927 [Resolución PR/2024/3652 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10375/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2928 [Resolución PR/2024/3788 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Contrato Menor de Servicios. Intervencions de conservació i restauració al conjunt etnològic de sa Punta des Molí.	10548/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2929 [Resolución PR/2024/3681 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10715/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2930 [Resolución PR/2024/3682 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10716/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2931 [Resolución PR/2024/3698 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Resolución definitiva del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	4247/2023	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2932 [Resolución PR/2024/3703 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10722/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2933 [Resolución PR/2024/3702 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10719/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2934 [Resolución PR/2024/3706 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10727/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2935 [Resolución PR/2024/3705 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10726/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2936 [Resolución PR/2024/3709 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10728/2024	Circulación e incidencias en la vía pública



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2937 [Resolución PR/2024/3711 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10729/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2938 [Resolución PR/2024/3713 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10732/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2939 [Resolución PR/2024/3715 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10738/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2940 [Resolución PR/2024/3714 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10735/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2941 [Resolución PR/2024/3716 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10740/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2942 [Resolución PR/2024/3656 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	10469/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2943 [Resolución PR/2024/3789 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	12/09/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	10165/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-2944 [Resolución PR/2024/3721 DECRETO DE TRAMITE]	12/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10741/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2945 [Resolución PR/2024/3739 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Incoación de procedimiento para la denegación de efectos de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad musical	9804/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones de Actividad
DECRETO 2024-2946 [Resolución PR/2024/3752 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - AMAZONIA --	9802/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2947 [Resolución PR/2024/3733 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10764/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2948 [Resolución PR/2024/3723 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10742/2024	Circulación e incidencias en la vía pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2949 [Resolución PR/2024/3791 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular - VEHÍCULO ABANDONADO	1651/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2950 [Resolución PR/2024/3784 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Publicidad Dinámica - SIN LICENCIA	8874/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2951 [Resolución PR/2024/3786 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany - SIN LICENCIA	5900/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2952 [Resolución PR/2024/3758 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10214/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2953 [Resolución PR/2024/3760 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10215/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2954 [Resolución PR/2024/3761 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10217/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2955 [Resolución PR/2024/3798 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Actividad no permanente mayor - FESTIVAL SUEÑOS DE LIBERTAD --	8921/2024	Licencias de Actividad



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2956 [Resolución PR/2024/3764 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10223/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2957 [Resolución PR/2024/3768 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10230/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2958 [Resolución PR/2024/3767 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10227/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2959 [Resolución PR/2024/3590 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Resolución dando por finalizado el procedimiento sancionador, con archivo de las actuaciones.	2808/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2960 [Resolución PR/2024/3775 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10236/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2961 [Resolución PR/2024/3748 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Decreto de defensa letrada en el PA 211/2024	11029/2024	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-2962 [Resolución PR/2024/3719 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	11177/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2963 [Resolución PR/2024/3776 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10487/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2964 [Resolución PR/2024/3777 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria en relación con la Ley 7/2022 – ABANDONO "LITTERING" RESIDUOS NO PELIGROSOS FUERA CONTENEDORES	10500/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2965 [Resolución PR/2024/3390 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Resolución de inicio de procedimiento sancionador por infracción al Texto Refundido de la Ordenanza Municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia en el Municipio de Sant Antoni de Portmany - VENTA AMBULANTE	9044/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-2966 [Resolución PR/2024/3730 DECRETO DE TRAMITE]	13/09/24	Inicio del expediente sancionador en materia de actividades por infracción grave por actividad musical sin título y otras infracciones	11111/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2967 [Resolución PR/2024/3790 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Declaración de adecuación y efectividad del acto de notificación de resolución de inadmisión de solicitud de revocación y petición de suspensión en procedimiento de restablecimiento de la legalidad.	3913/2020	Protección de la Legalidad Urbanística
DECRETO 2024-2968 [Resolución PR/2024/3792 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico autorizado para construcción para la construcción de vivienda anexa a existente en suelo urbano	1864/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-2969 [Resolución PR/2024/3795 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	13/09/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico autorizado para construcción de edificio plurifamiliar entre medianeras en suelo urbano	3810/2022	Licencias Urbanísticas



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2970 [Resolución PR/2024/3724 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10744/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2971 [Resolución PR/2024/3732 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10763/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2972 [Resolución PR/2024/3731 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10761/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2973 [Resolución PR/2024/3729 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10759/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2974 [Resolución PR/2024/3725 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10745/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-2975 [Resolución PR/2024/3794 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Contrato menor de servicios para la contratación de asistencia técnica en la redacción de un estudio previo para la ampliación del Complejo deportivo de Can Coix	3165/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-2976 [Resolución PR/2024/3818 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Expediente 7134/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	7134/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2977 [Resolución PR/2024/3802 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Expediente 10709/2024 - Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(c/del Progrés con Passeig de la Mar) - - Expediente 6907/2024 --	10709/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2978 [Resolución PR/2024/3815 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	6907/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2979 [Resolución PR/2024/3814 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Expediente 7112/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	7112/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2980 [Resolución PR/2024/3812 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Expediente 7653/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	7653/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2981 [Resolución PR/2024/3772 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	- Expediente 7074/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	7074/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-2982 [Resolución PR/2024/3831 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Concesión de nicho por un periodo de cinco años -Nicho SR-C002	11447/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-2983 [Resolución PR/2024/3839 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	11376/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2984 [Resolución PR/2024/3824 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Aprobación de prestaciones económicas de servicios sociales	11381/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-2985 [Resolución PR/2024/3810 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10532/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2986 [Resolución PR/2024/3738 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10956/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2987 [Resolución PR/2024/3737 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10957/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2988 [Resolución PR/2024/3693 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi - Licencia.	11016/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2989 [Resolución PR/2024/3690 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución provisional de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi.	10671/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2990 [Resolución PR/2024/3691 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10799/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-2991 [Resolución PR/2024/3845 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Autorización a agentes de la Policía Local para la realización del curso formativo "DTP0011 22 Prueba de nivel para el acceso al Curso de monitor de Tiro".	10762/2024	Certificados o Informes



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-2992 [Resolución PR/2024/3850 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Generación de créditos 016/2024	11452/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-2993 [Resolución PR/2024/3843 DECRETO DE TRAMITE]	16/09/24	Admisión a trámite de la solicitud de acceso a la información pública e incoación de procedimiento de transparencia y acceso a la información pública en materia de urbanismo y actividades	11130/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2994 [Resolución PR/2024/3840 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Ocupación de vía pública para mesas, sillas y otros elementos - GOLD TATOO & DRINKS (Antes bar Lola) --	7585/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2995 [Resolución PR/2024/3832 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades	6217/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2996 [Resolución PR/2024/3823 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades SIA 1814235 -- 045	9118/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-2997 [Resolución PR/2024/3817 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	16/09/24	URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 5716/2023 -- -- Actividades. Solicitud de autorización de vado para entrada y salida de vehículos 381 BENESTAR ANIMAL -- Expediente 11386/2024 --	5716/2023	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-2998 [Resolución PR/2024/3838 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - Solicitud de inscripción en el censo canino-CHARLY -- Expediente 11387/2024 --	11386/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-2999 [Resolución PR/2024/3837 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - Solicitud de inscripción en el censo canino- BRANDI --	11387/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-3000 [Resolución PR/2024/3844 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10765/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3001 [Resolución PR/2024/3846 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10767/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3002 [Resolución PR/2024/3849 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10777/2024	Circulación e incidencias en la vía pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3003 [Resolución PR/2024/3847 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10773/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3004 [Resolución PR/2024/3856 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10793/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3005 [Resolución PR/2024/3853 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10782/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3006 [Resolución PR/2024/3852 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10780/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3007 [Resolución PR/2024/3851 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10779/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3008 [Resolución PR/2024/3870 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10796/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3009 [Resolución PR/2024/3872 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10800/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3010 [Resolución PR/2024/3873 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10802/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3011 [Resolución PR/2024/3874 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10804/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3012 [Resolución PR/2024/3877 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10805/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3013 [Resolución PR/2024/3785 Actuación genérica con fiscalización]	17/09/24	SIA 1152758 -- 023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 11173/2024 -- ***4935** J.C.A.L. -- Reingreso al Servicio Activo (Personal Funcionario) - En excedencia voluntaria por prestar servicios en otra administración --	11173/2024	Excedencias y otras Situaciones Administrativas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3014 [Resolución PR/2024/3822 Decreto Alta Padrón de habitantes]	17/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 9413/2024 -- ***5728** D.S.Z. -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia -- Resolución PR/2024/3822 - Decreto Alta Padrón de habitantes	9413/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3015 [Resolución PR/2024/3820 Decreto Alta Padrón de habitantes]	17/09/24	SIA 1841775 -- 231 PADRÓ HABITANTS -- Expediente 9412/2024 -- ***6139** R.S.A. -- Padrón. Alta en el padrón municipal de habitantes - Comprobación de residencia -- Resolución PR/2024/3820 - Decreto Alta Padrón de habitantes	9412/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3016 [Resolución PR/2024/3884 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Expediente 11461/2024 - Bienestar Animal. Solicitud de inscripción en el censo canino - KATY --	11461/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-3017 [Decreto de la convocatoria]	17/09/24	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local	JGL/ 2024/38	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3018 [Resolución PR/2024/3890 DECRETO DE TRAMITE]	17/09/24	Inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje 20 casetas, mesas pícnic, baños portátiles, equipo de sonido e iluminación, generadores, cableado y decoración Mercat de Nadal.	11375/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3019 [Resolución PR/2024/3880 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Acuerdo de adecuación proyecto de ejecución al proyecto básico de obras para la reforma y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en suelo rústico.	4303/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3020 [Resolución PR/2024/3875 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Acuerdo de conclusión del procedimiento y cierre y archivo de expediente por desistimiento del interesado Resolución de caducidad de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública del municipio de Sant Antoni de Portmany. OVP sin licencia	612/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3021 [Resolución PR/2024/3886 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24		5106/2020	Sancionador por Infracción de Normativa

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3022 [Resolución PR/2024/3893 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Expediente 8986/2024 -- B72448954 Zigurat Pitiusas SL -- Contrato Menor de Obras - Sustitución forjados de panel sandwich en pérgolas exteriores de Ceip Can Coix y Ceip Buscastell del término municipal de Sant Antoni de Portmany -- Expediente 10470/2024 -- B72448954 Zigurat Pitiusas SL -- Contrato Menor de Obras - Sustitución de carpintería metálica exterior en Ceip Sant Mateu de Baix	8986/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3023 [Resolución PR/2024/3892 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Expediente 10471/2024 -- B72448954 Zigurat Pitiusas SL -- Contrato Menor de Obras - Trabajos de carpintería metálica en aula de construcciones de Ceip Can Coix -- Expediente 11329/2024 - Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(c/del Progrés con Passeig de la Mar)	10471/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3024 [Resolución PR/2024/3889 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	17/09/24	Expediente 11362/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	11329/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3025 [Resolución PR/2024/3894 DECRETO DE TRAMITE]	18/09/24	Expediente 11362/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	11362/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3026 [Resolución PR/2024/3888 - DECRETO DE TRAMITE]	18/09/24	Expediente 11323/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	11323/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3027 [Resolución PR/2024/3885 DECRETO DE TRAMITE]	18/09/24	Expediente 10885/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	10885/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3028 [Resolución PR/2024/3879 DECRETO DE TRAMITE]	18/09/24	Expediente 11335/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	11335/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3029 [Resolución PR/2024/3882 DECRETO DE TRAMITE]	18/09/24			

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3030 [Resolución PR/2024/3887 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	18/09/24	Sustitución del puesto de Secretaría - 30 de septiembre de 2024 --	11521/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-3031 [Resolución PR/2024/3914 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	18/09/24	Solicitud de Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante. XXVIII Fira d'estocs.	10937/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-3032 [Resolución PR/2024/3919 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	18/09/24	Desprecinto puntual	7863/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3033 [Resolución PR/2024/3908 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	18/09/24	Actividad no permanente inocua - Actividad complementaria en los partidos de la liga de baloncesto --	10578/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3034 [Resolución PR/2024/3842 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	18/09/24	Actividad no permanente inocua - Barbacoa de convivencia ROCIEROS --	11231/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3035 [Resolución PR/2024/3811 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	18/09/24	Prolongación de horario - Ampliación horario de cierre AMNESIA fiesta clausura 2024 --	11365/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3036 [Resolución PR/2024/3816 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	18/09/24	Contrato Menor de Suministro de un nuevo punto de suministro eléctrico, para la puesta en marcha de la oficina de Servicio de Atención al Turista Extranjero (SATE)	11021/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3037 [Resolución PR/2024/3878 DECRETO DE TRAMITE]	18/09/24	Resolución de inicio del procedimiento para el tratamiento residual de vehículos abandonados	10806/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3038 [Resolución de discrepancia DIS/2024/8]	18/09/24	Contrato Menor de Servicios - Desarrollo y tratamiento audiovisual de la campaña, "Sant Antoni, Un lugar para celebrar"	8805/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3039 [Resolución PR/2024/3860 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Autotaxi. Solicitud de sustitución provisional de vehículo sujeto a una Licencia de Autotaxi.	11247/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-3040 [Resolución PR/2024/3855 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	11339/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-3041 [Resolución PR/2024/3841 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10959/2024	Licencias de Transporte
DECRETO 2024-3042 [Resolución PR/2024/3854 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Autotaxi. Solicitud de Autorización Publicidad AutoTaxi.	10958/2024	Licencias de Transporte

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3043 [Resolución PR/2024/3916 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Acuerdo de confirmación de justiprecio por mutuo acuerdo y reparto entre beneficiarios, declaración de extinción de usufructo y acuerdo para ocupación finca y pago en expropiación por ministerio de la Ley SIA 1152768 -- 023	397/2023	Expropiaciones Forzosas
DECRETO 2024-3044 [Resolución PR/2024/3868 Actuación genérica con fiscalización]	19/09/24	RECURSOS HUMANOS -- Expediente 11384/2024 -- ***5891** C.A.P.M -- Nombramiento Personal Funcionario Interino - Técnico medio de Recursos Humanos --	11384/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-3045 [Resolución PR/2024/3927 DECRETO DE TRAMITE]	19/09/24	Devolución de dinero incautado	11283/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-3046 [Resolución PR/2024/3918 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Propuesta de resolución reducción sanción al 50%	2803/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-3047 [Resolución PR/2024/3933 Actuación genérica con fiscalización]	19/09/24	Aprovació relació facturas - Conjunto 272	421/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-3048 [Resolución PR/2024/3861 Actuación genérica con fiscalización]	19/09/24	Expediente 11260/2024 - Contrato Menor de Servicios - Cubiertas fuentes Passeig de Ses Fonts para Navidad 2024/2025 -	11260/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3049 [Resolución PR/2024/3869 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública en materia de urbanismo y actividades SIA 1814232 -- 045	7743/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-3050 [Resolución PR/2024/3899 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11004/2024 ---- Actividad no permanente inocua - Filmación para TUI --	11004/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3051 [Resolución PR/2024/3937 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	SIA 1814232 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11280/2024 --- Rodaje de una serie de viajes de observación para la cadena nacional británica Channel 5 titulada «Joyas del Mediterráneo» (título provisional) --	11280/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3052 [Resolución PR/2024/3901 DECRETO DE FINALIZACIÓN] "Anulado"	19/09/24	Otorgamiento de licencia de primera ocupación parcial de obras de cambio de uso de local a vivienda en suelo urbano	6713/2024	Licencias Urbanísticas

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3053 [Resolución PR/2024/3928 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Actividad no permanente inocua - Actividad complementaria en los partidos de la liga de baloncesto --	10578/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3054 [Resolución PR/2024/3938 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Actividad no permanente inocua - Barbacoa de convivencia ROCIEROS --	11231/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3055 [Resolución PR/2024/3911 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de urbanismo y actividades	8864/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3056 [Resolución PR/2024/3934 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades SIA 2350381 -- 045	11343/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-3057 [Resolución PR/2024/3936 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11540/2024 -- Derecho de Acceso a la Información Pública - Derecho acceso licencias Actividad a nombre de CECA	11540/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-3058 [Resolución PR/2024/3883 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Declaración responsable actividad permanente menor	6754/2022	Declaraciones Responsables o Comunicacione s de Actividad
DECRETO 2024-3059 [Resolución PR/2024/3910 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de urbanismo y actividades	9465/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3060 [Resolución PR/2024/3921 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de urbanismo y actividades	8892/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3061 [Resolución PR/2024/3922 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de urbanismo y actividades	8822/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3062 [Resolución PR/2024/3923 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Resolución de finalización del procedimiento sancionador por pago de la sanción y reconocimiento de la responsabilidad en materia de urbanismo y actividades	8918/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3063 [Resolución PR/2024/3924 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	11392/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-3064 [Resolución PR/2024/3891 Actuación genérica con fiscalización]	19/09/24	Contrato Menor de Servicios - Desarrollo y tratamiento audiovisual de la campaña, "Sant Antoni, Un lugar para celebrar" --	8805/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3065 [Resolución PR/2024/3935 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Concesión de acceso a la información pública obrante en este Ayuntamiento en materia de urbanismo y actividades	11412/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-3066 [Resolución PR/2024/3942 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	19/09/24	Declaración de ineficacia de la comunicación previa en materia urbanística por tratarse de obras sujetas al régimen de licencia urbanística Expediente 11289/2024 -- Procedimiento de	11458/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-3067 [Resolución PR/2024/3917 DECRETO DE TRAMITE]	19/09/24	Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(c/Madrid 12) Expediente 11285/2024 -- Procedimiento de	11289/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3068 [Resolución PR/2024/3920 DECRETO DE TRAMITE]	19/09/24	Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(Avda Portmany 89) -- Expediente 7290/2024 -- Procedimiento de	11285/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3069 [Resolución PR/2024/3905 DECRETO DE TRAMITE]	19/09/24	Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos. Expediente 7309/2024 -- Procedimiento de	7290/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3070 [Resolución PR/2024/3907 DECRETO DE TRAMITE]	19/09/24	Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuo.	7309/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3071 [Resolución PR/2024/3940 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Resolución de no recurrir en apelación Auto dictado en la pieza separada de medidas cautelares en PO 72/2021- Juzgado Contencioso administrativo 2 de Palma.	1823/2021	Actuaciones Judiciales

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3072 [Resolución PR/2024/3961 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Actividad no permanente inocua - Inauguración CENTRO EDUCATIVO --	11167/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3073 [Resolución PR/2024/2561 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Apercibimiento al cumplimiento de orden de ejecución en suelo urbano	3928/2020	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3074 [Resolución PR/2024/3949 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Autorización actividad no permanente inocua - TALLER VOLEY CON ASOCIACION ACTEF- 28 DE SEPTIEMBRE 2024	11178/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3075 [Resolución PR/2024/3904 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	9382/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3076 [Resolución PR/2024/3939 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Aprovació de l'Informe d'arrelament social	10791/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3077 [Resolución PR/2024/3876 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Aprovació de l'Informe d' Adequació d'habitatge	6022/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3078 [Resolución PR/2024/3977 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Acuerdo de supresión de la medida cautelar de suspensión de la actividad y precinto del establecimiento por desaparición de las causas que motivaron su adopción.	7863/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3079 [Decreto de la convocatoria]	20/09/24	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Portavoces	JP/2024/9	Convocatoria de Junta de Portavoces
DECRETO 2024-3080 [Decreto de la convocatoria]	20/09/24	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno	CIP/ 2024/10	Convocatoria de Comissió Informativa d'Assumptes de Ple
DECRETO 2024-3081 [Decreto de la convocatoria]	20/09/24	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas	CIHEC/ 2024/9	Convocatoria de Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes
DECRETO 2024-3082 [Resolución PR/2024/3906 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Solicitud de inhumación de cenizas en un nicho - Nicho SA-COL008	11536/2024	Regularizaciones de Cementerios
DECRETO 2024-3083 [Resolución PR/2024/3987 CON - Contratos Menores]	20/09/24	Adjudicación del contrato menor de servicios para la suscripción de una póliza de seguros para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.	11643/2024	Contrataciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3084 [Resolución PR/2024/3947 CON - Contratos Menores]	20/09/24	SIA 3016699 -- 111 ESPORTS -- Expediente 10155/2024 -- B57559874 ALUTUR -- Contrato Menor de Suministro - de puertas para contadores del campo de fútbol de Sant Antoni de Portmany --	10155/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3085 [Resolución PR/2024/3989 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Autorización Actividad no permanente inocua - 46 Mini Maraton Sant Bartomeu 2024	10619/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3086 [Resolución PR/2024/3983 DECRETO DE TRAMITE]	20/09/24	Expediente 11641/2024 -- Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de los residuos con identificación de la persona autora.(Torrent den Xanxo) Expediente 11573/2024 --	11641/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3087 [Resolución PR/2024/3956 - DECRETO DE TRAMITE]	20/09/24	Procedimiento de Comprobación Posterior de Actividad - Abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos.	11573/2024	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3088 [Resolución PR/2024/3959 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Expediente 11538/2024 - Solicitud de Incidencias relacionadas con Limpieza, Control y/o Poda - Requerimiento a la propiedad para la retirada de embarcación y limpieza de la parcela de la calle Teulats, 7	11538/2024	Circulación e incidencias en la vía pública
DECRETO 2024-3089 [Resolución PR/2024/3979 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	20/09/24	Declaración de ineficacia de la comunicación previa en materia urbanística por tratarse de obras contrarias a la ordenación urbanística.	11587/2024	Declaraciones Responsables o Comunicacione s Urbanísticas
DECRETO 2024-3090 [Resolución PR/2024/3982 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	SIA 2350381 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11564/2024 -- Derecho de Acceso a la Información Pública - Licencia vivienda situada avda Dtr Fleming 67 ref cat 32468D2CD5134N0001BE --	11564/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-3091 [Resolución PR/2024/3981 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	SIA 2350381 -- 045 URBANISME I ACTIVITATS -- Expediente 11565/2024 --- Derecho de Acceso a la Información Pública - Solicita acceso al expediente completo de concesión de la licencia de obras de Fco de Goya 2 --	11565/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 101



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3092 [Resolución PR/2024/3903 DECRETO DE TRAMITE]	23/09/24	Inicio del expediente sancionador en materia de actividades por actividad musical sin ajustarse al título habilitante y otras infracciones con adopción de medida cautelar de suspensión de actividad musical y precinto de equipos sonoros	11202/2024	Sancionador Medioambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3093 [Resolución PR/2024/3909 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Resolución de concesión de acceso a la información pública solicitada en materia de urbanismo y actividades	5216/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-3094 [Resolución PR/2024/3951 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Autorización Actividad no permanente inocua - BICYKIDS SANT RAFEL - 26 de octubre de 2024	10678/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3095 [Resolución PR/2024/3946 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	11621/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-3096 [Resolución PR/2024/3945 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Cargo MULTAS TRÁFICO expedientes sancionadores.	11531/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-3097 [Resolución PR/2024/3980 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	SIA 1152673 -- 011 ALCALDIA -- Expediente 11642/2024 -- ***4720** Neus Mateu Roselló -- Sustitución del Alcalde - del 25 al 27 de septiembre de 2024 --	11642/2024	Delegaciones y Avocaciones de Competencias
DECRETO 2024-3098 [Resolución PR/2024/3976 - Autorización de prórrogas de contratación laboral y nombramientos no definitivos de funcionarios]	23/09/24	023 RECURSOS HUMANS -- Expediente 11378/2024 -- ****5536* L.M.A.E. -- Nombramiento Personal Funcionario Interino - Por programa AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL) --	11378/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-3099 [Resolución PR/2024/3926 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Resolución dando por finalizado el procedimiento sancionador, con archivo de las actuaciones - ACAMPADA	3995/2024	Sancionador por Infracción de Normativa
DECRETO 2024-3100 [Resolución PR/2024/3985 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Resolución en procedimiento sancionador por infracción a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana - DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	5389/2024	Sancionador de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-3101 [Resolución PR/2024/3993 Actuación genérica con fiscalización]	23/09/24	Aprovació relació de factures - Conjunt 259	216/2024	Procedimiento Genérico

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024



Nom	Data	Resum	Expedient	Procediment
DECRETO 2024-3102 [Resolució PR/2024/3997 Actuación genérica con fiscalización]	23/09/24	Asistencias de concejales a órganos colegiados - Agosto 2024 --	11322/2024	Procedimiento Genérico
DECRETO 2024-3103 [Resolució PR/2024/3995 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Acuerdo de cumplimiento de orden de ejecución, cierre y archivo del expediente	7058/2023	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3104 [Resolució PR/2024/4000 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Comunicación de transmisión de actividad - Restaurante Chamonix	9756/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3105 [Resolució PR/2024/3965 DECRETO DE FINALIZACIÓN]	23/09/24	Devolución de ingreso indebido.	8611/2024	Devolución de Ingresos

En conseqüència, els membres de la Corporació queden assabentats dels referits decrets.

20. Moció de control presenta el grup municipal Socialista sobre la contracta de neteja d'edificis públics amb l'empresa adjudicatària Aema Hispanica

Com hem vist a premsa el passat dia 19 de setembre , la denúncia d'uns treballadors de l'empresa adjudicatària de la neteja d'edificis públics, denunciant la greu situació en què estan immersos en aquests moments pel fet que fa 3 mesos i mig que no cobren les seves nòmines.

El que és greu de la situació és que segons el que compten aquests treballadors l'Ajuntament de sant Antoni no paga les factures a aquesta empresa, per no estar d'acord amb les hores extres realitzades no es corresponen amb les facturades, i en el termini de 3 mesos aquest consistori no ha sabut resoldre aquest contratemps amb l'empresa, i per aquest motiu ha deixat de pagar, fet que ha motivat una situació extrema als empleats que estan patint les greus conseqüències amb problemes de salut, d'habitatge i de solvència en general .

Per aquest motiu, el grup municipal PSOE de l'Ajuntament de Sant Antoni de Portmany vol preguntar per les qüestions següents:

1. ¿Ens poden relatar el motiu exacte pel qual l'Ajuntament ha deixat de pagar a l'empresa adjudicatària de la contracta de neteja?

Sol·licitem informació detallada.

2. La contracta té una part fixa per realitzar una sèrie de treballs estipulats en contracte? Per què no es paga aquesta part fixa, mentre es resol la problemàtica de les hores extres? Qui supervisa les hores i els serveis extres no inclosos en la contracta?

3. Per què motiu l'Ajuntament no obliga l'empresa adjudicatària a pagar els sous als empleats? S'ha fet alguna cosa?

4. Els sembla normal que uns treballadors que treballen en la neteja d'edificis públics hagin de subsistir gràcies a Càritas i Creu Roja?

5. Segons hem sabut un treballador ha perdut casa seva de lloguer per no haver rebut el seu sou, no han pogut fer res per canviar aquesta situació, abans que hagués d'abandonar casa seva, per la deixadesa d'aquest Ajuntament, en relació amb l'empresa adjudicatària, què faran per solucionar aquest problema amb aquest treballador?

6. Quant de temps necessiten per resoldre aquest problema, i pagar aquesta empresa, assegurar-se que l'empresa faci efectiva immediatament les nòmines als seus treballadors?



Exposició i debat:

Exposa la moció la Sra. Marí Costa.

El regidor de neteja dels edificis municipals, el Sr. Márquez Boza lamenta la situació d'aquests treballadors, amb els qual se solidaritza i ha intentat ajudar en tot el possible, encara que les coses, segons els tècnics, no es poden fer tan ràpid com un voldria. Responent les preguntes formulades a la moció diu que l'empresa ha de fer cada mes 810 hores de feina, però com presenta factures per menys hores, l'Ajuntament no pot pagar les 810; que no es tracta d'hores extra, sinó de les hores que estableix el conveni; que l'Ajuntament fa tot el possible perquè puguin cobrar, però els tècnics de la casa han dit quin es procediment i per això s'ha sol·licitat a l'empresa l'endòs per poder pagar l'Ajuntament als treballadors, però si l'empresa no dóna el seu permís l'Ajuntament no pot pagar-los; que l'Ajuntament ha intentat ajudar als treballadors a través dels Serveis Socials, però que hi ha casos que no han pogut atendre; i que l'Ajuntament no podrà pagar fins que l'empresa no atorgui l'endòs.

La Sra. Marí Costa diu que es podria haver ajudat un treballador a pagar el lloguer i que no hagués hagut de quedar al carrer per culpa d'aquest problema. Pregunta qui revisa que aquestes hores es facin o es deixin de fer, ja que quan ella era regidora va comprovar que aquesta feina no es feia bé, i és molt important. Diu que hi ha un treballador a l'hospital molt greu i un altre vivint al carrer per culpa d'aquesta situació, que ja són quatre mesos sense cobrar la nòmina de persones amb un salari que necessiten per subsistir. Diu que ara cedeix la paraula al Sr. Lorenzo Bustamante.

El Sr. Serra Colomar diu que els torns de paraula no es poden dividir. En aquesta ocasió els ho permet, però els demana que no s'hi acostumin.

El Sr. Lorenzo Bustamante no entén com pot haver-hi uns treballadors públics que no cobren fa mesos. Diu que hi ha departaments que fan molt mala gestió, com el de Festes. Pregunta quin tipus de contacte ha tengut amb l'empresa i si no paga per què segueix presentant factures.

El Sr. Serra Colomar reitera les respostes donades pel Sr. Márquez Boza.

El regidor de Benestar Social, el Sr. Nacher Selva, diu que es va posar en contacte personalment amb aquests dos treballadors per ajudar-los amb el lloguer, tot i no complir amb el requisit d'estar empadronats al municipi de Sant Antoni. Se'ls va demanar una declaració jurada sobre el lloc on viuen i el preu que paguen de lloguer, document que no varen aportar.

21. Moció de control que presenta el grup municipal Socialista respecte del carrer des Vedranell

Actualmente se está construyendo una nueva edificación de plurifamiliares en el Carrer des Vedranell con el Carrer de ses Margalides. En el tramo correspondiente a esta edificación existía ya un ancho de acera de 1.50 centímetros en un tramo de doble sentido de circulación tal y como aparece en la siguiente imagen:



Que desde hace bastantes años allí hubiese una acera con las medidas reglamentarias no es casualidad. Corresponde a las cesiones obligatorias de accesibilidad que en su día el propietario de dicho terreno tuvo que realizar para poder construir en dicha parcela. En la actualidad la nueva promoción de plurifamiliares que se está construyendo ha ocupado la acera en su totalidad y parte de la calzada, motivo por el cual el ayuntamiento se verá obligado a adaptar la circulación en este tramo de vía y hacerla de un sentido único. El grupo socialista ha denunciado en más de una ocasión en este plenario la política urbanística que el Partido Popular está llevando a cabo en el municipio, una política urbanística desmesurada que atiende a los intereses particulares de unos pocos. Así lo hemos visto en barrios como Can Bonet donde nuevas construcciones de plurifamiliares siguen dejando una acera de apenas 50 centímetros con la excusa de las alineaciones a la que el alcalde de Sant Antoni nos tiene acostumbrados. Unas alineaciones que parten de un PGOU del año 1987 y que el Partido Popular de Marcos Serra se niega a renovar llevando a cabo así modificaciones puntuales a dicho documento en función de sus intereses. El pasado mes de agosto el grupo socialista presentó una moción de acuerdo donde se proponía:

1. Aplicar la normativa de accesibilidad universal a las nuevas licencias urbanísticas, ya que esta prevalece por encima de las alineaciones marcadas en nuestro planeamiento.
2. Mientras no se apruebe un nuevo planeamiento, si lo consideran necesario, se lleven a cabo las modificaciones puntuales al planeamiento actual, o se aprueben los instrumentos de planeamiento como por ejemplo estudios de detalle con el fin de reajustar las alineaciones actuales a la normativa de accesibilidad existente.

Moción de acuerdo que fue rechazada por el Partido Popular, entendemos que para seguir haciendo urbanismo a la carta para unos pocos dejando de lado lo más importante, crear un municipio cada vez más accesible e igualitario para todos. Por otro lado, tenemos conocimiento que existen varias denuncias de vecinos y vecinas del municipio por los hechos que están ocurriendo en el Carrer des Vedranell.

El grupo socialista, además, es conocedor de que en este ayuntamiento, y durante la legislatura anterior en la que usted, Sr Serra, era el alcalde de Sant Antoni, existe un proyecto de movilidad de esta zona en concreto de Carrer des Vedranell donde en ningún momento se elimina esta acera.

El grupo socialista quiere realizar las siguientes preguntas:

1. ¿Ha autorizado el Ayuntamiento de Sant Antoni a la promotora a ocupar la acera existente de Carrer des Vedranell y parte de su calzada?
2. ¿Ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Sant Antoni las inspecciones urbanísticas oportunas en esta construcción?
3. ¿Ha consultado el Ayuntamiento de Sant Antoni la opinión de los vecinos y vecinas de este barrio respecto a los cambios de circulación en esta vía?
4. ¿Es conocedor de que existe un proyecto de movilidad y reforma de las calles de este barrio donde en ningún momento se elimina la acera de la que estamos hablando?



Solicitamos copia de este proyecto.

5. ¿Cuántas denuncias ha recibido el ayuntamiento de Sant Antoni respecto a la construcción de la que estamos hablando?
6. En relación con la construcción de edificaciones que invaden aceras y vías públicas, quisiera saber cuál es la postura oficial del Ayuntamiento respecto a la prioridad entre los intereses privados y los intereses públicos. Teniendo en cuenta la necesidad de proteger el espacio público y garantizar el acceso y la movilidad de los peatones, ¿qué medidas se están tomando para asegurar que las construcciones privadas no afecten negativamente a las vías públicas? Además, ¿cómo está garantizando el Ayuntamiento que el desarrollo urbano respete el bien común por encima de los intereses privados?

Exposició i debat:

Exposa la moció el Sr. Lorenzo Bustamante.

La regidora d'Urbanisme i Activitats, la Sra. Prats Costa, respon que abans de fer segons quines afirmacions, haurien d'haver demanat consultar l'expedient i s'haurien estalviat faltar a la veritat tantes vegades com ho han fet. Per una banda, diu que la política urbanística no atén a interessos particulars, sinó a la llei, i que no hi ha cap llicència a la carta, sinó que se segueixen estrictament les alineacions tal com estan aprovades, que són un dret de propietat indiscutible. Per una altra banda, respecte del no compliment de l'accessibilitat, diu que la concessió de les llicències atorgades estan supeditades al compliment de les condicions d'accessibilitat, que són d'aplicació directa. Diu que l'Ajuntament ha autoritzat el que li correspon al promotor per llei i allò que els tècnics han informat favorablement, fins i tot després de revisar-ho tot de nou. Diu que té coneixement del projecte d'obres públiques, que té previst modificar certes alineacions, però mentre aquestes no es modifiquin les llicències s'han d'ajustar al que hi ha.

El Sr. Lorenzo Bustamante adverteix a la Sra. Prats Costa que vagi alerta i vigili, ja que ella és la cap i la responsable del Departament d'Urbanisme. Lamenta les explicacions vagues i injustes que ha donat, ja que qui ha fet l'informe que avala aquesta llicència que es menja tres metres d'espai públic, és un tècnic extern, encarregat per què no interessava que informassin els tècnics de la casa. Un tècnic extern de València del qual només han trobat dos contractes, un de 2020 i un altre de 2022, aprovat amb objeccions de la Intervenció. Pregunta si aquest treball s'inclou en el contracte de 2022 o l'ha fet sense contracte. Creu que la Sra. Prats Costa desconeix què passa al seu Departament d'Urbanisme i que, per les explicacions que dona, hauria de deixar-lo ja que no té prou capacitat per dur-lo. Pregunta a la Sra. Mateu Roselló si el Departament d'Obres Públiques coneix aquest fet, ja que el cap del Departament no ho sabia. De fet, diu que li ha donat la raó que això és un atemptat. Diu que davant un dret adquirit, com era haver disposat d'aquest espai durant 30 anys, l'Ajuntament hauria d'haver lluitat i no cedir-lo a una promotora relacionada amb l'O Beach perquè sigui el jardí de què gaudeixin els propietaris d'uns pisos de 40 metres quadrats i 300.000 euros. Diu que la tanca de dos metres quadrats que han fet no és legal, que el creixement de Sant Antoni és desmesurat i que les alineacions no poden anar en contra de l'accessibilitat, tal com s'ha tengut en compte en alguns llocs, però en d'altres no, segons qui demani la llicència. Diu que els veïns estan emprenyadíssims amb aquest tema. Diu que no descarta elevar aquest assumpte a instàncies superiors i demana que l'Ajuntament lluiti per recuperar aquest espai i apliqui el pla de mobilitat municipal de la zona que fins i tot es va mostrar als veïns. Diu que el Departament d'Urbanisme per la seua transversalitat és molt important i que la Sra. Prats Costa no està a l'alçada i hauria d'assumir responsabilitats i inspeccionar aquesta obra. Demana que els veïns lluitin pel seu barri i recuperin aquest espai.

El Sr. Serra Colomar respon al Sr. Lorenzo Bustamante que qui no està capacitat per al lloc que ocupa és ell, que hauria d'haver dimitit ja fa temps, i no la regidora d'Urbanisme, que ha posat en ordre del Departament d'Urbanisme i al dia la concessió de llicències, que havia quedat embussat de quan governava el PSOE. Considera patètica la intervenció del Sr. Lorenzo Bustamante i una falta de respecte cap als futurs propietaris d'aquests habitatges en construcció. Li demana que vagi alerta amb segons quines afirmacions fa, ja que els informes externs són per treure la feina endavant i estan avalats pels tècnics d'Urbanisme. Reitera que la intervenció ha set patètica i diu que els aquests tècnics venen cada setmana a l'Ajuntament per resoldre els expedients que tenen assignats. Diu que no s'ha cedit cap espai públic, ja que aquell espai és privat, i que les alineacions no són cap excusa, sinó el que marca el PGOU de 1987. Afegeix que ara s'està treballant en una



revisió d'aquestes alineacions, feina que és complicada. Amb tot, diu que aquestes alineacions són públiques, qualsevol pot veure per on passen, i s'han de complir. De fet, el pla de mobilitat de la zona del qual parla el Sr. Lorenzo Bustamante, recomana que es modifiquin. Demana que el Sr. Lorenzo Bustamante se les miri i que comprovi per ell mateix que actualment aquestes línies passen per fora de la vorera. Unes voreres que al seu dia varen fer els propietaris perquè els locals comercials i les oficines que allí hi havia tenguessin un millor accés, cosa que no vol dir que fos un espai públic. Demana al Sr. Lorenzo Bustamante que vagi als jutjats si considera que hi ha cap il·legalitat en tot plegat, però que no vengui al Ple pegant tirs a l'aire. I si tant els molestaven les modificacions, els haguessin canviat quan governaven, feina en la qual treballa actualment l'equip de govern.

22. Moció de control que presenta el grup municipal Socialista amb relació a l'estat deplorable del pavelló municipal de Quartó de Portmany

El pavelló municipal de Quartó de Portmany, una instal·lació important per a l'esport i la vida comunitària del municipi, es troba en un estat de deteriorament alarmant que compromet la seguretat dels usuaris i afecta negativament el desenvolupament de les activitats esportives.

És particularment preocupant que un gran nombre d'usuaris passin cada dia per aquestes instal·lacions, tant en horari escolar —alumnat de l'Institut de Quartó de Portmany— com durant les activitats esportives de diferents clubs que tenen lloc a les tardes. La situació actual del pavelló suposa un risc alt per a la seguretat de tots els usuaris. No podem esperar que passi un incident, com ja va passar al camp de futbol del Portmany, perquè es prenguin les mesures necessàries.

Entre els problemes més seriosos detectats al pavelló es troben:

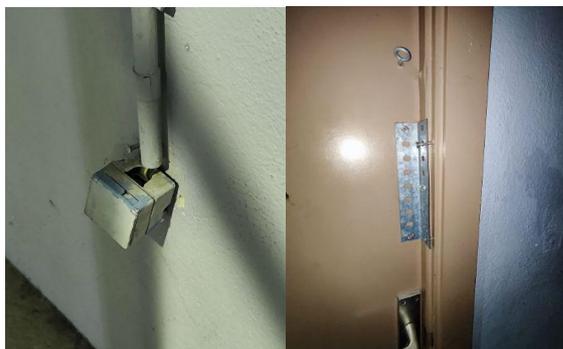
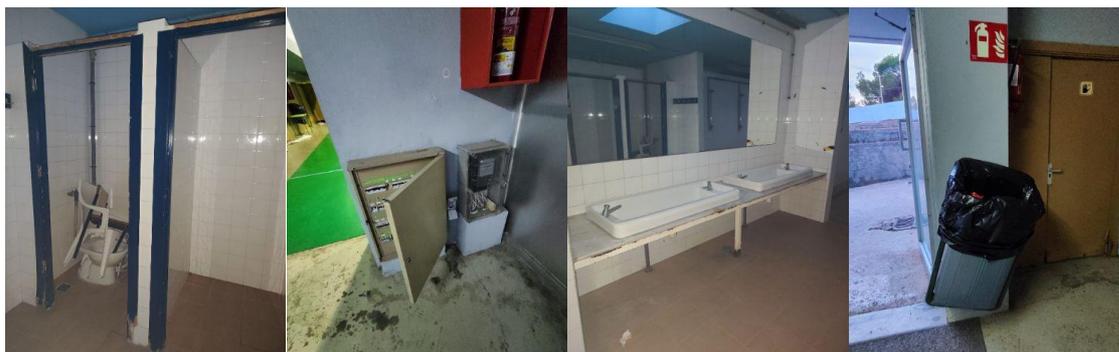
- Instal·lació elèctrica en estat deplorable
- Portes d'emergència mal senyalitzades, bloquejades o amb obstacles
- Extintors sense la subjecció adequada
- Absència de mànega en la instal·lació contra incendis
- Vestuaris inutilitzables
- Banyes tapiats
- Vidres trencats
- Deficiència en la il·luminació
- Desgast generalitzat de les instal·lacions i del material

En resum podem dir que l'estat actual del pavelló és absolutament inacceptable.

Per tot l'exposat anteriorment, des del Grup Municipal PSOE de Sant Antoni de Portmany es plantegen les següents preguntes de control a l'equip de govern:

1. Quines mesures es prendran de forma immediata per solucionar aquests greus problemes de seguretat, higiene i funcionalitat?

2. Es té prevista l'assignació a una partida pressupostària específica i urgent per a l'execució de les mesures necessàries al pavelló municipal de Quartó de Portmany?



Exposició i debat:

Exposa la moció el Sr. Rey Freixes.

El regidor d'Esports, el Sr. Sánchez Gutiérrez, respon que és conscient de les mancances i de la necessitat de fer obres en aquest pavelló i que el Departament d'Obres ja té el projecte, per això li cedeix la paraula a la Sr. Mateu Roselló. A falta d'aquesta reforma general, afegeix que el Departament d'Esports ha anat fent petites reparacions perquè el pavelló pugui funcionar.

La regidora d'Obres Públiques, la Sra. Mateu Roselló, explica que la legislatura passada va començar el projecte, però es varen deixar moltes parts fora. Aquesta legislatura ja s'ha acabat de completar el projecte, que té un pressupost aproximant d'uns 1.215.000 euros. Ara s'ha de revisar amb Esports i dur-lo a la Junta de Govern i després licitar-ne la contractació. Diu que s'ha informat la comunitat educativa i faran una reunió amb els familiars. Diu que també s'ha fet una neteja a fons i que està molt contenta que aquest projecte vagi endavant.

El Sr. Rey Freixes veu que tot són idees i que el programa electoral del Partit Popular preveia reformar aquest pavelló, que cada vegada està en pitjor estat. Està d'acord amb el projecte de reforma, però demana que també hi hagi un millor manteniment diari. Diu que cada dia hi van menors de l'institut i de clubs esportius del municipi. Troba que el quadre elèctric hauria d'estar tancat, els extintors també i els cables de la instal·lació elèctrica ben amagats; diu que hi ha un llum fos i un vidre trencat d'una pedrada. Demana que s'arregli tot això. Diu que no cal fer una gran



inversió per tenir un mínim i que es projecta una imatge molt dolenta davant els altres clubs que van a jugar-hi. Com a detall, diu que les plaques de qual del recinte no són les oficials.

La Sra. Mateu Roselló diu que les fotos del pavelló que presenta la moció no són actuals, sinó de fa ja unes setmanes i que la brigada ja hi ha fet feina. Reitera la resposta donada anteriorment.

23. Moció de control que presenta el grup municipal Socialista i Unides Podem amb relació a la festa privada realitzada a "El Chiringuito" de Cala Gracioneta el passat 11 de setembre

El pasado once de septiembre se celebró, por segundo año consecutivo, una fiesta privada con fines solidarios en el restaurante Cala Gracioneta por Keinemusic y Grupo Mambo, generando de nuevo indignación entre muchos vecinos y vecinas del municipio, así lo pudieron vivir los ciudadanos que allí se encontraban. Una fiesta que se celebró en dicho establecimiento, ocupando además toda la zona de arena de la cala imposibilitando el acceso a la misma. Este grupo municipal pudo observar por segundo año consecutivo la ocupación de toda la cala y alrededores para la celebración de la fiesta privada y el control de accesos a la misma por parte de la organización y protección civil. Además, la población también ha podido ver a través de algunos medios de comunicación, lo que este grupo ya dijo el año anterior, que se negaba el acceso a la cala y los incumplimientos de aforo y el desmadre que ocasionó dicha fiesta en un espacio público natural como es Cala Gracioneta.

Un año más el grupo municipal socialista y el grupo unidos podemos quiere denunciar la privatización de un espacio público natural como es Cala Gracioneta. Este año ha quedado patente lo que el grupo socialista ya denunció en septiembre del 2023 y en esta ocasión parece que la ciudadanía de Sant Antoni se ha dado cuenta de la gravedad de los hechos ocurridos en esta cala el día 11 de septiembre de este año. No solo hablamos de una privatización del espacio público, donde, como hemos dicho, se imposibilitaba el acceso a la cala, sino además, la aberración de celebrar una fiesta de este tipo en un enclave como Cala Gracioneta con fines benéficos. Pero, que de haber sido este el fin real del evento, ¿Por qué no se buscó un sitio más grande, más seguro y con menos impacto medioambiental donde fuera posible recaudar mucho más dinero?.

Por todo ello, queremos realizar las siguientes preguntas:

1. Sr. Alcalde. Usted siempre acusa al grupo socialista de poner el foco del turismo excesivo en Sant Antoni. ¿Qué piensa usted de que haya sido la propia población la que haya puesto el foco en lo ocurrido durante esta fiesta? ¿Qué opina usted de los videos que han corrido por redes sociales y prensa?.
2. Sr. Alcalde. ¿Considera usted que es positivo que este tipo de celebraciones multitudinarias puedan realizarse en un enclave como Cala Gracioneta?
3. Sr. Alcalde. ¿Qué opina usted de las quejas e imágenes donde se puede apreciar a ciudadanos intentando pasar el día en Cala Gracioneta y no poder acceder a la misma?.
4. Sr. Alcalde. ¿Qué opina usted de las imágenes de personas con conductas incívicas como beber alcohol con botellas de cristal en la orilla y alrededores de la cala, fumando o consumiendo otro tipo de sustancias en una playa familiar como siempre ha sido Cala Gracioneta?.
5. Un año más repetimos la pregunta: ¿Qué piensa la regidora de medio ambiente respecto a celebrar este tipo de fiestas en un enclave natural y único como Cala Gracioneta? ¿Quién se encargó de limpiar la cala y alrededores después de la fiesta?.
6. Sr. Alcalde. Si los fines son realmente benéficos, ¿Por qué no se buscó un espacio más apto para ello?.
7. Sr. Alcalde. Respecto al parking que se ha creado detrás del restaurante de Cala Gracioneta ¿Cuenta con licencia?.
8. Sr. Alcalde. ¿Piensan autorizar la misma celebración en el mismo lugar la temporada que viene?.



Exposició i debat:

Exposa la moció el Sr. Lorenzo Bustamante.

El Sr. Serra Colomar li respon que es va concedir una llicència per fer un esdeveniment privat al Chiringuito de cala Gracioneta per a una actuació de caràcter benèfic d'un grup número u al món, que cobra normalment 1 milió d'euros per actuació. Diu que el control no era per privatitzar el lloc, sinó per controlar l'aforament de l'esdeveniment, com ho demostra que molta de la gent que hi havia a la platja no tenia la polsera d'entrada al concert. Diu que l'organització va triar aquest lloc per fer el seu concert i que també es va encarregar de netejar-ho tot, que no té constància de cap pàrquing darrere de cala Gracioneta i que es va tractar d'un esdeveniment privat, sense incidents i que va recaptar més de 100.000 euros per donar-los a l'Associació de persones amb necessitats especials d'Eivissa i Formentera (Apneef), tal com ja varen fer l'any passat amb 70.000 euros. Reitera que no es va privatitzar la platja ni hi va haver cap disbauxa, sinó un concert benèfic que va congregat molta gent i que no va provocar cap incident destacable.

El Sr. Lorenzo Bustamante recorda que l'any passat, davant aquest mateix concert i la denúncia del grup Socialista que no es deixava circular la gent per la zona, el Sr. Serra Colomar els va titllar de mentiders. Però enguany hi ha hagut vídeos i fins i tot ha sortit per IB3. I ara diu que el que es feia era controlar l'aforament. Per començar, diu que en un lloc tan conservat i fràgil com cala Gracioneta no s'hi han de celebrar esdeveniments com aquest, ja que els gestors de El Chiringuito es volen apropiat de la cala. Diu que la taula del DJ estava enfocada cap a l'arenal, amb l'objectiu que la gent estigués a la platja. Afegeix que molta gent arribava a la festa nedant i lamenta que l'Ajuntament donàs l'interès general sense cap justificació en aquesta festa, més enllà de dir que reuneix les condicions per atorgar-li. Està d'acord amb què donin diners a Apneef, però troba que aquesta festa s'hauria de fer en un altre lloc. Diu que la memòria del promotor establia que la festa se celebraria a les instal·lacions del restaurant i no hi hauria barreres físiques que limitassin la circulació de persones, cosa que sí que es va fer des de les 10 del matí, amb personal propi i de Protecció Civil. Diu que l'aforament era de 260 persones, però que no comptava amb tota la gent que hi havia a la platja, que no comptava amb permís de Costes. Diu que El Chiringuito té un expedient obert per desmuntar elements, així com d'altres expedients sancionadors, i així i tot se li permet fer una festa com aquesta. Diu que tot plegat és tan evident, que no cal parlar-ne gaire més. Insta l'equip de govern que això no torni a passar i que deixin d'excusar-se en Apneef, que ha dit que potser caldria fer la festa en un altre lloc. Convida la Sra. Torres Costa a visitar el rocam de cala Gracioneta, que ha quedat ple de llosques per culpa d'aquest concert.

El Sr. Serra Colomar diu que donar 100.000 euros a Apneef ja justifica l'interès general, que la platja no es va ocupar 24 hores i que es va fer una setmana i unes hores més tard que l'any passat. Es pregunta si les llosques que ha vist a les roques són d'aquest dia o d'un altre. Reitera la resposta i les conclusions donades per ell anteriorment.

[A les 14.35, la Sra. Ribas Boned abandona la sessió del Ple]

24. Moció de control que presenta el grup municipal Socialista i Unides Podem sobre l'Hotel Ibiza Rocks

El pasado mes aparecieron informaciones en prensa referentes a la opacidad del ayuntamiento de Sant Antoni para permitir que la oposición haga bien su trabajo, al no cumplir la ley y bloquear la actividad al no proporcionar acceso a la documentación solicitada por los tres grupos de la oposición. El grupo municipal socialista, tras tres meses esperando expedientes del Ibiza Rocks, O Beach y 528 Ibiza, confirma que recibió la semana pasada los expedientes solicitados relacionados con las licencias de actividad y musical.

El grupo municipal de Unides Podemos preguntó en el pleno de julio y agosto varias cuestiones referentes al hotel Ibiza Rocks. Respecto a qué catalogación acústica tienen las calles Estrella y Cervantes a la altura del Hotel Ibiza Rocks, la respuesta fue residencial. Y a la pregunta de cuántas inspecciones de actividad se habían realizado este año en Ibiza Rocks, respondieron que ninguna,

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 101



pero que el departamento de medio ambiente realizó una sonometría (había 3 pendientes).

El 4 de septiembre los vecinos de Sant Antoni presentaron ante el Ayuntamiento de Sant Antoni 400 firmas recogidas entre los residentes de las calles adyacentes al hotel Ibiza Rocks para pedir el fin de los ruidos que sufren provocados por este negocio turístico, así como medidas de control por parte del Ayuntamiento que garanticen el descanso de los vecinos. Un titular en prensa resumía las quejas de los vecinos con la frase: «Es tener un Ushuaia en el centro del pueblo».

Los vecinos reclaman sin éxito y desde hace años que el Ayuntamiento de Sant Antoni tome medidas, pero el Ayuntamiento se limita a remitirles que se harán sonometrías o a que llamen y esperen a la actuación de la policía local. Son conscientes del problema pero no quieren hacer nada para solucionarlo.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos que se nos responda a las siguientes cuestiones:

1. El hotel tiene 6 denuncias por ordenanza municipal por llamadas quejándose por ruido y de las 3 sonometrías pendientes solo hay una hecha, ¿cuál fue el resultado de la única sonometría que el departamento de medio ambiente realizó en el hotel Ibiza Rocks? ¿harán más?
2. Teniendo en cuenta que hay una biblioteca y un CEPA justo al lado, ¿piensan cambiar la catalogación de las calles Estrella y Cervantes a la altura del Hotel Ibiza Rocks algún día?
3. ¿Por qué un establecimiento como el Hotel Ibiza Rocks, que factura millones de euros, recibe denuncias de la Policía Local por trascender la música al exterior, que puede asumir sin problema, siendo las molestias reiteradas y acreditadas, y un establecimiento pequeño recibe la visita de los inspectores de actividad que comprueban que la actividad se ajusta al título habilitante y sin licencia musical? ¿No es eso utilizar los recursos del Ayuntamiento de una manera arbitraria? ¿Por qué motivo se pone más empeño en utilizar unas sanciones cuantiosas para reprender a unos negocios y a otros no?

Exposició i debat:

Exposa la moció la Sra. Roselló Díaz.

La Sra. Prats Costa li respon que efectivament hi ha sis denúncies amb el seu corresponent expedient sancionador per incompliment de l'ordenança municipal, però que no hi ha tres sonometries pendents, ja que només s'ha pogut accedir a l'habitatge d'un dels sol·licitants i sembla ser que les conclusions són que hi ha un major impacte quan la música cessa. De les altres dos sol·licituds, una s'ha postposat i l'altra ha desistit. Diu que no es plantegen canviar l'ús residencial de la zona i que les ordenances i les lleis s'apliquen per igual, tant als grans establiments com als petits, com no pot ser d'una altra manera.

La Sra. Roselló Díaz diu que molts de vesins no demanen sonometries perquè quan les fan, casualment, el volum de la música baixa i, a més, se'ls informa que cas de ser negativa l'han de pagar ells de la seua butxaca. I aquest fet de tenir la certesa que estan pactades i haver de pagar-les, considera que és una manera de dissuadir que se'n demanin més. Pregunta si han pensat de contractar alguna empresa externa, de reconegut prestigi i que no tengui seu a Sant Antoni, per fer les sonometries. Pregunta també si s'ha pres cap mesura per millorar la qualitat de vida dels vesins de l'Ibiza Rocks, si s'ha fet res després de la presentació de l'escrit de 400 persones o si hi ha hagut cap reunió amb els vesins. Lamenta que des que es presentà aquest escrit, l'Ajuntament no ha fet cap sonometria i que aquestes queixes es poden estendre lamentablement als vesins de Can Bonet, de l'Amnesia o de l'Oku. Fa notar que l'equip de govern diu que vol canviar el model turístic de Sant Antoni, però els fets demostren el contrari: si abans només hi havia el West End, ara hi ha hotels amb llicència musical i beach clubs que molesten les 24 hores del dia, discoteques flotants i festes com les de cala Gracioneta. Troba que tot plegat vulnera el dret al descans dels vesins i és responsabilitat de l'Ajuntament trobar un equilibri entre l'oci i aquest descans. Amb això, el que demostra el Partit Popular és que mai ha volgut canviar el model i el preu el paguen els vesins.

El Sr. Serra Colomar diu que cap regidor sap ni els dies ni les hores que es faran les sonometries, perquè ningú no malpensi. I que aquestes es fan totes quan els vesins ho sol·liciten, a través d'una empresa contractada. Diu que la Policia Local ha fet inspeccions i que davant les firmes dels vesins, l'Ibiza Rocks ha presentat un projecte d'actualització de l'activitat, que ara s'està analitzant. Afegeix que es fan complir la norma i s'actua en tots els locals per igual, siguin petits o grans, però que no és el mateix un restaurant que actua com a discoteca sense llicència, que un hotel que sí que té



una segona llicència musical.

25. Moció de control que presenta el grup municipal Unides Podem referent a una festa en un vaixell as Caló des Moro

En la madrugada del lunes 16 al martes 17 de septiembre de 2024, una embarcación fondeada en las aguas de Caló des Moro, en Sant Antoni de Portmany, montó una discoteca en el mar que duró toda la noche, con música muy alta y luces azules y blancas.

El ruido de la música y los gritos de la gente que estaba dentro del barco se oían por toda la bahía, incluso desde dentro de las casas, con las ventanas cerradas.

Siendo las 03:00 de la madrugada, varios vecinos llamaron a la Policía Local para dar el aviso y rogar que apagaran la música que estaba ocasionando las molestias. La Policía Local, amablemente, les remitió a la Guardia Civil; cuando llamaron a la Guardia Civil les dijeron que eso era competencia de la Policía Local, trasladándose así el problema los unos a los otros.

Uno de los policías con los que pudieron hablar por teléfono los vecinos afectados les dijo: “no estoy seguro si eso es competencia nuestra, pero no tenemos ningún medio para llegar a la embarcación. La Guardia Civil sí que tiene una lancha”.

Entre tanto, trataron de hablar con Capitanía Marítima de Sant Antoni, sin respuesta. Al día siguiente sí que pudieron hablar con ellos y les remitieron a Capitanía Marítima de Eivissa como el ente competente en estos casos. Al hablar con Capitanía Marítima de Eivissa, les dijeron que eso era competencia del Ayuntamiento, en este caso, el de Sant Antoni de Portmany.

Al día siguiente, el martes 17 de septiembre, la música continuó, aunque a un volumen más bajo que por la noche.

Por si no fuera suficiente, este mismo barco, la noche del viernes 20 de septiembre al sábado 21, volvió a repetir y a montar la fiesta de nuevo, esta vez con música más “cañera”, más gritos y durante más de 10 horas. No fue hasta las 09:00 de la mañana del día 21 cuando, por fin, apagaron la música.

Los vecinos de Sant Antoni estamos, lamentablemente, más que acostumbrados a tener que aguantar los desfases y los abusos de ciertos turistas y empresarios que no atienden a unas mínimas normas de convivencia. Lo peor de todo es que el Ayuntamiento se hace cómplice de estas actuaciones cuando no hace nada para evitar estos excesos.

El turismo que fomenta el Ayuntamiento a través de sus políticas y a través de los permisos que concede a los locales del municipio, hacen que los vecinos nos veamos totalmente vendidos ante estas continuas molestias. No puede ser que en zonas residenciales permitan que haya ruidos y molestias como las que se dan diariamente desde mayo hasta octubre. No puede ser que no se ofrezcan los medios a la Policía Local para poder actuar en estas situaciones de abuso que se suceden diariamente.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos que se nos responda a las siguientes cuestiones:

1. ¿De quién era competencia ocuparse de esta embarcación que se convirtió en una discoteca flotante? ¿Qué consecuencias tendrían los asistentes si se hubiera actuado?
2. Ante esta situación de vulnerabilidad, ¿qué pueden hacer los vecinos? ¿Cómo deben actuar? ¿Quién se hace responsable? ¿Tendrán que ser los mismos vecinos quienes tomemos medidas para poder equilibrar esta situación?



Foto que los vecinos tomaron de la embarcación, con bandera roja británica. Consiguieron averiguar el nombre del barco: se trata de un barco de alquiler llamado Canados – 88 (2005) de la empresa Scansail. En la página web aparece “Yate de Javier”. Adjunto el link correspondiente:

https://www.scansail.com/es/alquiler_barcos/ibiza/yate/canados-88-5pwz6q6

Exposició i debat:

Exposa la moció la Sra. Roselló Díaz.

La Sra. Mateu Roselló diu que la Policia Local no té competències a la mar, que són de la Guàrdia Civil, cosa complicada, ja que només té una embarcació per a tota l'illa. Per això, com no hi ha mitjans, el recomanable és identificar l'embarcació i traslladar-ho a la Capitania Marítima i la Conselleria de Medi Ambient. En aquest sentit, fa una crida per reclamar més efectius humans i materials dels cossos i forces de seguretat de l'Estat, així com l'aplicació del plus d'insularitat, perquè sense això no es podrà actuar en casos com aquest. Demana als grups de l'oposició que traslladin aquesta demanda a la delegació del Govern i al govern central.

La Sra. Roselló Díaz està d'acord a demanar més efectius, però demana que es posin límits per fer respectar el dret a viure tranquils dels portmanyins.

La Sra. Mateu Roselló diu que la Policia Local fa molta feina i que en aquest cas concret hi va acudir, però per ser tan lluny de la costa no va poder fer res.

E) PRECS I PREGUNTES PRESENTADES PER ESCRIT

26. Preguntes presentades pel grup municipal Socialista

1. Según noticia aparecida en prensa en relación a las presentación de firmas ante los malos olores provocados por la depuradora de Sa Coma. ¿Solicitará el Ayuntamiento de Sant Antoni a la administración competente una solución para este problema?

- *Fa la pregunta la Sra. Marí Costa. El Sr. Serra Colomar li respon que està força empenyat amb aquesta infraestructura realitzada pel ministeri de Transició Energètica del govern de l'Estat, que està pendent de recepcionar pel Govern Balear i Abaqua. Li pareix una vergonya que una*



depuradora nova l'any 2024 faci pudor durant el període de prova, cosa que augura un infern per als veïns, amb els quals es reunirà pròximament. Diu que no sap quina solució pot tenir aquest assumpte, però considera que, si pot, el Govern Balear no hauria de recepcionar la depuradora fins que no hagin solucionats els problemes de pudor. Farà tota la pressió que pugui en aquest sentit.

2. El 6 de septiembre de 2024 se firma decreto para iniciar el procedimiento de adjudicación del Contrato para la realización de la intervención pictórica del pavimento de la calle Santa Agnès por el artista Okuda San Miguel. ¿Cuándo estiman que empezarán los trabajos de pintura descritos y durante cuánto tiempo se desarrollarán?

- Fa la pregunta el Sr. Díaz Guerrero. El Sr. Serra Colomar li respon que ara s'està licitant i que espera que comenci abans d'acabar l'any, encara que depèn dels terminis que s'estableixin. En tot cas, la intervenció, que comprèn la pintura del carrer i la col·locació de tendals per donar ombra, estaria enllestida en uns dos mesos.

3. El 16 de septiembre finalizó el plazo para solicitar las ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes del municipio. ¿Pueden informarnos del número de solicitudes recibidas?

- Fa la pregunta el Sr. Díaz Guerrero. El Sr. Nacher Selva li respon que enguany tenen 13 sol·licituds, contra les 8 de l'any passat.

4. Las obras de construcción de la nueva oficina SATE ubicada en la zona de puertos acumulan un retraso considerable. ¿Cuándo se prevé que los trabajos finalicen?

- Fa la pregunta el Sr. Díaz Guerrero. La Sra. Mateu Roselló li respon que efectivament hi ha hagut retards provocats per diversos aspectes, però que pràcticament l'obra ja està enllestida. Diu que, encara que potser no l'obrin enguany, farà una visita per mostrar-los l'oficina.

F) PRECS I PREGUNTES

27. Precs i preguntes orals

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que el 16 de juliol el tècnic d'Activitats va redactar i firmar un informe sobre la declaració responsable de l'activitat del restaurant penjant, que pertany a una empresa relacionada amb l'Amnesia, en el qual diu que aquesta declaració no era correcta. I el 18 de juliol la regidora d'Urbanisme, la Sra. Prats Costa, va firmar un decret requerint-los que en 15 dies aportassin la documentació que faltava. Però quatre dies després, al Ple, va dir que havien presentat la declaració responsable i que no en sabia res més, quan en realitat la llei hauria permès clausurar l'activitat per falta de títol habilitant, ja que es tractava d'una activitat perillosa. En tot cas, dona gràcies perquè no hagi passat res.

La Sra. Prats Costa diu que se li va requerir a l'empresa una documentació i fa uns dies s'ha declarat la ineficàcia de l'activitat, per no haver-la presentat a temps, tot i que la varen acabar presentant.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que el 25 de setembre es va fer una festa al 528 Ibiza, al barri de Can Bonet, davant la qual l'alcalde va dir que disposen de llicència de discoteca i que els veïns s'hauran d'aguantar. Entén que la llicència és per a un espai tancat i que per fer la festa a l'aire lliure necessita d'un permís especial d'exoneració de compliment de l'ordenança de remors, però diu que no hi ha cap decret relacionat. No obstant això, diu que un vesí va cridar la Policia Local i li digueren que la festa tenia permís de l'alcalde i que hi havia un decret. Vol saber si existeix aquest decret o si se li va donar algun permís especial per les remors.

El Sr. Serra Colomar diu que ell va respondre les preguntes dels periodistes, però que en cap cas va dir que els veïns s'haurien d'aguantar. Diu que el Gala Night ha fet festes tota la vida, amb la diferència que abans s'hi anava en bus i no hi havia els problemes de mobilitat que hi ha ara. Recorda que quan governava el PSOE s'hi feien dos festes per setmana, més que ara. Diu que les



festes d'enguany no han tengut cap interès general, sinó que el local té llicència de discoteca, de cafè concert, de parc d'atraccions i d'altres, i poden fer festes sense demanar permís a l'Ajuntament. Lamenta els problemes que generen als vesins i diu que no han fet més de 15 festes en tot l'estiu. En aquest sentit, diu que s'han fet feina per intentar evitar el col·lapse de vehicles i que es varen posar busos, però la gent vol anar-hi en cotxe i és complicat de gestionar. Espera que l'any que ve puguin trobar una solució més efectiva i reitera que l'Ajuntament, ni ell ni la regidora, no autoritza aquestes festes, ja que l'establiment ja té llicència.

El Sr. Rey Freixes diu que el futur carril bici Sa Serra - passeig marítim ha estat en exposició al Consell d'Eivissa i pregunta si l'Ajuntament té la intenció de fer continuar aquest carril bici pel passeig marítim.

El Sr. Serra Colomar diu que el carril bici del passeig marítim es va esborrar per eliminar la prioritat de pas dels ciclistes, ja que provocava incidents, però no es prohibeix circular-hi en bicicleta, sinó que es prioritza els vianants. En cas que el carril bici acabàs al passeig, es podria continuar circulant pel passeig, tot i que arribat el moment estudiaran les possibilitats.

La Sra. Mateu Roselló diu que aquesta proposta de carril bici de Sa Serra al passeig està pendent de revisar i informar per part dels tècnics.

El Sr. Rey Freixes demana que s'elimini el missatge automàtic telefònic de Serveis Socials, que de primeres diu que totes les línies estan ocupades, cosa que no és certa, un missatge llarg i confós que fa que alguns usuaris es cansin d'esperar i pengin pensant que no els atendran.

El Sr. Serra Colomar diu que si salta el missatge, deu ser perquè està ocupat. Demana al Sr. Nacher Selva que ho revisi.

La Sra. Ribas Mountford diu que han rebut queixes dels vesins de Ses Païsses sobre les males herbes i els arbres que envaeixen les voreres i no deixen passar-hi. Demana que s'hi actuï.

La Sra. Torres Costa diu que de males herbes n'hi ha moltes i creixen molt ràpid, tot i que és conscient que cal fer aquesta feina, igual com en d'altres indrets del municipi. Quant a les plantes que envaeixen les voreres, diu que la Regidoria de Medi Ambient ha demanat als seus propietaris que les podin, si no l'Ajuntament ho haurà de fer subsidiàriament.

La Sra. Marí Costa pregunta si ja han rebut el Pla especial de l'església de Sant Rafel o encara hauran d'esperar alguns anys més.

El Sr. Serra Colomar diu que encara no l'han rebut i que espera aprovar els tres que queden aquesta legislatura.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta si les sol·licituds al lloguer jove han passat de 8 a 13, i si la partida va abaixar de 60000 a 20000 euros.

El Sr. Nacher Selva li respon que sí.

El Sr. Lorenzo Bustamante pregunta a la regidora de Medi Ambient si hi ha relació entre les convocatòries de neteges a s'Arenal i cala Gració i les festes Ibiza Global Festival i del Chiringuito respectivament.

La Sr. Torres Costa li respon que no té res a vore. La de s'Arenal és una neteja al mes que fa l'O Beach i la de cala Gració la fa la concessionària de la neteja pel Dia internacional de la neteja de platges. Diu que està molt contenta amb la participació i convida tothom a participar-hi.

La Sra. Marí Costa diu que l'aparcament del parc Josep Planells està en molt males condicions, amb cotxes abandonats i molta brutor esbarrejada pels voltants. Pregunta si s'hi farà res.

El Sr. Serra Colomar diu que hi ha un projecte aprovat i que falta fer els plecs i treure a concurs el projecte, que espera poder fer l'any que ve.

La Sra. Marí Costa pregunta si el Consell Insular els l'ha deixat fer sense tenir el Pla especial de l'església.

El Sr. Serra Colomar diu que sí.

El Sr. Lorenzo Bustamante diu que al carrer Cervantes amb carrer Lepant s'ha construït una edificació de fusta, retolada amb l'Ajuntament i l'empresa de la neteja, que ocupa part de la vorera i



tres places d'aparcament, on s'hi guarden els carretons de la neteja, que abans tenien en un local molt proper. Pregunta qui ha costejat l'obra i què li sembla a la regidora de Medi Ambient que s'ocupi la via pública i s'elimini tres places d'aparcament, quan l'empresa hauria de tenir un lloc per a això.

La Sra. Torres Costa li respon que ho ha pagat la UTE Portmany, que no trobava cap local i tenia problemes amb els veïns de l'edifici on els tenia abans.

I atès que no hi ha cap més assumpte per tractar, el President aixeca la sessió, de tota la qual, jo, la Secretària accidental, don fe i n'estenc l'acta.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 20/11/2024